



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Secretaría Concejo Municipal

SESIÓN ORDINARIA 392-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 23 de febrero del 2015, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por la muerte del señor Antonio Guzmán cuñado del señor alcalde. Se le envía las condolencias a su estimable familia.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N° 390-2015, del 12 de febrero del 2015.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 390-2015 CELEBRADA EL JUEVES 12 DE FEBRERO DEL 2015.

2. Acta Sesión N° 391-2015, del 16 de febrero del 2015.

La Regidora Hilda Barquero se excusa dado de que se encontraba en Comisión y asume la curul a efectos de votación el Regidor Alvaro Rodríguez.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 391-2015 CELEBRADA EL LUNES 16 DE FEBRERO DEL 2015.

Seguidamente la Presidencia indica que se tenía para el día de hoy el tema de la comunidad de Aries que se analizó el lunes 16 de febrero y se otorgo un plazo de 8 días a la Administración para que presentara un informe a efecto de analizar el día de hoy, pero el mismo no ha llegado al Concejo; sin embargo se encuentran presentes los vecinos de la comunidad de Aries.

El señor Alcalde explica que el informe se lo pasan el próximo miércoles en horas de la mañana e invita a los vecinos para que vayan a su oficina a fin de atenderlos y que conozcan el informe.

La Presidencia indica que pueden ir a reunirse con el señor Alcalde. Además la idea es ver el informe el próximo lunes y que venga la Ing. Lorelly Marín y el señor Paulo Córdoba para que expliquen el informe.

El señor Freddy Cervantes explica que ellos venían con las observaciones a ese informe y realizaron algunas consultas. Querían proponer que el departamento Legal haga las preguntas al INVU sobre el tema de condominios y sus accesos ya que don Leonel dice que ningún condominio puede tener dos accesos.

El señor Presidente comenta que es muy importante lo que expone don Freddy y le parece importante que la Asesoría de Gestión Jurídica haga una revisión del expediente porque el tema es interesante, de ahí que deben venir preparados. Considera importante que se realice la medida de esa calle y se analice el tema, porque se ha indicado que es una calle menor. En razón de todo esto considera importante citar para el próximo lunes a la Licda. Isabel Sáenz, a la Ing. Paulo Córdoba y a la Ing. Lorelly Marín.

//ANALIZADO EL TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- **INCLUIR EL INFORME EN LA SESIÓN QUE SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO LUNES COMO PRIMER PUNTO DEL ARTÍCULO DE CORRESPONDENCIA.**
- **CITAR A LA ING. LORELLY MARÍN – DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICA, A LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ Y AL ING. PABLO CÓRDOBA A EFECTO DE QUE SE REFIEREN AL TEMA, PARA LO CUAL ANTES DEBEN IR A MEDIR ESA CALLE, YA QUE SE INDICA QUE ES MUY PEQUEÑA Y NO CUMPLE LAS MEDIDAS. ADEMÁS SE HA COMENTADO QUE DE ACUERDO A CONSULTAS QUE SE HAN HECHO AL INVU, NINGÚN CONDOMINIO PUEDE TENER DOS ACCESOS Y EN ESTE CASO AL PARECER HAY DOS ACCESOS.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Priscilla Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe, referente a la revisión del tema del caso de la Vicealcaldía Municipal.
CM -AL-0022-2015.

La Presidencia indica que como recuerdan se había excusado del análisis y discusión del tema y en ese momento indico las razones, de ahí que por las mismas razones se excusa el día y asume la respectiva curul la regidora Alba Buitrago y preside la sesión en el análisis de este tema la regidora Hilda Barquero – Vicepresidenta Municipal.

La señora Ana Virginia Arce – Auditora Interna hace un resumen del informe que se conoció hace quince días y que dio pie al informe que el presenta la Licda. Priscila Quirós. Explica que fue una investigación preliminar que se hizo y se dan recomendaciones de Control Interno, por tanto con fundamento en ellas se debe mejorar el control interno de la institución y evitar que se ponga a la Municipalidad en riesgos que no son necesarios. Aclara que la Municipalidad tiene procedimientos para contratar bienes y servicios pero lo que no está, es el proceso cuando se hacen patrocinios. Se recomienda elevar el informe a la Contraloría General de La República para su valoración.

El regidor Gerardo Badilla indica que en 9 años de estar acá no había tenido un caso como este, por tanto para entender esto, necesita hacer algunas preguntas. Las funciones de la Vicealcaldesa son dadas por ley de la república.

La señora Auditora responde que las funciones son dadas por el Alcalde.

El regidor Gerardo Badilla pregunta que si la Vicealcaldesa es una figura como de sub gerente en una empresa privada, para que se logre de forma coordinada alcanzar los objetivos de la compañía.

La señora Auditora responde que por ley coadyuva a las funciones de la institución, en este caso la Vicealcaldesa le corresponde coadyuvar con el Alcalde a la administración de la institución, pero todo lo que realiza es asignada por el Alcalde.

El regidor Gerardo Badilla indica que entonces son funciones dadas por el Alcalde, por tanto coordina con él, no son dos cabezas por aparte cada una; a lo que responde la señora Auditora que son funciones que se asignaron por parte del alcalde.

El regidor Gerardo Badilla pregunta que si la toma de decisiones viene del Alcalde o es de la Vicealcaldía; a lo que responde la señora Auditora que la toma de decisiones de labores que se les ha asignado se hace de la Vicealcaldía y las contrataciones las firma el señor Alcalde, pero deben cumplir los procesos establecidos en la institución.

El regidor Gerardo Badilla indica que hace estas consultas porque quiere saber cómo funciona la Alcaldía y la Vicealcaldía y cree que es facilitada de la máxima autoridad que es el alcalde. Señala que, si hay una jerarquía bien establecida no logra entender esta figura. En caso de Alcaldía ahí se genera la toma de decisiones, entonces el señor Alcalde conocía de todos estos hechos, porque todo lo que se hace es la Municipalidad y tiene una cabeza. El gerente general es la cabeza de este cuerpo y desde ahí se toman las decisiones esperando el éxito requerido. Le parece que es una figura extraña y que está por encima de jefaturas y va de la mano de la Alcaldía.

La señora Ana Virginia Arce manifiesta que se está entendiendo perfectamente una figura de la administración, sea, hay una cabeza y los demás las cumplen. La Alcaldía asigna responsabilidades y el Código lo dice. Ella toma las decisiones para cumplir con sus responsabilidades. La factura no se hizo de conocimiento del señor Alcalde y si él se hubiera dado cuenta, esta segura que no se hubiera dado esto. La orden de inicio se da por parte de la persona que realiza el procedimiento. Si la persona no pide asesoría es responsabilidad de esa persona.

A continuación la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal expone el informe CM-AL-0022-2015, el cual dice:

... "Se atiende mediante la presente, el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria no. 387-2015,

comunicado mediante oficio SCM-00224-2015; en el cual se indicó: *"Escuchada la exposición de la señora Auditora Interna y con motivo y fundamento en los criterios externados por las y los señores Regidores, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad: Trasladar los informes de la Auditoría y la documentación presentada por la señora Vicealcaldesa a la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, para su revisión y estudio a efecto de que presente el Informe al respecto en un término de dos semanas. Acuerdo definitivamente aprobado"*.

I. Trámite que debe darse a los informes de Auditoría:

De previo a la recomendación que realice esta Asesoría para análisis del Concejo Municipal, es necesario señalar que la competencia y actividad de la Auditoría Municipal está garantizada mediante normas de rango legal que obligan a su ejecución, con las salvedades que la propia ley exponga. De conformidad con la Ley General de Control Interno, la auditoría interna es la actividad independiente, de naturaleza objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano de la administración, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones; y sus funcionarios gozan de total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la Administración. En ese marco conceptual, hay que partir de la premisa básica de que, los Informes de Auditoría no pueden ser revisados ni cambiados por ningún órgano de la Municipalidad, siendo la propia Auditoría la única que puede variar sus recomendaciones, ampliarlas o aclararlas, ya sea de oficio o a gestión de parte (Véase al respecto el contenido de los artículos 21, 25 y 35 de la Ley General de Control Interno, en adelante LGCI).

Cuando el jerarca comparte las disposiciones de la Auditoría, tiene 30 días para implantar las recomendaciones al titular subordinado, pero si discrepa de lo recomendado por la Auditoría, dentro de ese mismo plazo de 30 días hábiles, deberá ordenar soluciones alternas de forma motivada, lo que debe comunicar a la Auditoría Interna.

En el caso de que el jerarca adopte soluciones distintas de las recomendadas por la Auditoría Interna, esta (la Auditoría) tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle al Jerarca por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República dentro de los ocho días siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones indicadas. Será el Órgano Contralor el que resuelva el conflicto en última instancia (Artículo 38 LGCI).

En resumen, un Informe de Auditoría por regla general se debe acoger. Por excepción, el Jerarca puede estimar que no lo acoge (total o parcialmente), pero en tal caso, debe justificarse de forma motivada su disposición, lo que se hace por resolución administrativa. Esta debe incluir medidas alternas a las recomendaciones hechas en el Informe que se rechaza y quedará a criterio de la Auditoría, una vez que se le comunique tal decisión, si genera el conflicto ante la Contraloría, para que este lo dirima.

II. Análisis de la documentación que consta en el expediente.

En el ejercicio de la profesión del derecho, los operadores jurídicos damos especial relevancia a la prueba que se aporte respecto de los hechos que se imputan o se afirman como ciertos en un informe preliminar o relación de hechos.

En línea con lo expuesto, solicité en préstamo para revisión, el expediente administrativo (en adelante EA) de Auditoría AI-14-14, previa coordinación con la señora Auditora y la Auditora asistente a cargo de la investigación realizada, cuyo objetivo, según el Perfil del estudio (pág. A/4 del EA, Tomo I) fue: "Analizar el control interno relativo a las funciones asignadas a la figura de la Vicealcaldesa Municipal, así como de las potestades de gestión que se le han otorgado, el presupuesto asignado para las diferentes actividades culturales en las que han mediado donaciones en efectivo y especie, la estructura de control interno y riesgos asociados".

Descripción de los principales hallazgos y cita de la prueba de respaldo ubicada en el expediente de la Auditoría Interna Municipal:

1. Previa denuncia verbal, la Auditoría Interna Municipal dispone la apertura de una investigación a la señora Vice Alcaldesa Msc. Heidy Hernández Benavides, relacionada con el manejo de fondos públicos en la coordinación de actividades culturales en el ejercicio de su cargo. (Folio A/4 del EA, Tomo I)

2. La Auditoría Interna Municipal, en oficio AIM-132-2014 del 27 de agosto de 2014, comunica a la Vice Alcaldesa el inicio de una Auditoría Operativa, para lo cual solicita se brinden las facilidades para su desarrollo a la funcionaria Licda. Heylin Ruiz Arrieta. (Folio A/1 del EA, Tomo I)
3. La Auditoría señala algunas debilidades en el control interno y custodia y/o entrega de dineros, con ocasión de las carreras en las que la Municipalidad participó. Señala como carencias de la Vice Alcaldía la inexistencia de Controles internos, Expedientes de eventos deportivos que permitan cuantificar los costos para el municipio, inexistencia de convenios, inexistencia de reglamentos y procedimientos para regular los aspectos financieros de las Carreras. (no hay prueba porque son hallazgos de inexistencias), debilidades en el manejo de los bienes que se han recibido por parte del Comité Local de Emergencia, y quebranto de los procedimientos de contratación administrativa así como faltas al deber de probidad.
4. Las Conclusiones y Recomendaciones constan en oficio AI-14-14 y AI-28-2015 que fueron entregados al Concejo Municipal en la Secretaría los días 27 de enero y lunes 16 de febrero respectivamente.
5. Según la revisión del Expediente administrativo que lleva la Auditoría se pudo constatar que se atribuyen debilidades en las potestades encomendadas a la Vice Alcaldía, relacionadas con los siguientes aspectos:

a. **ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ROPA, ALIMENTOS Y ÚTILES DONADOS:**

Hallazgo de la Auditoría: Falta de controles en el almacenamiento, ausencia de bitácora de salida de bienes, vencimiento de alimentos perecederos, almacenamiento sin condiciones de salubridad e higiene, almacenamiento de útiles escolares y uniformes sin asignar ni inventariar.

Prueba recabada por la Auditoría:

Nota del señor Rodolfo Garro, Oficio con fecha 11 de setiembre de 2014 en la que indica que la Vice Alcaldesa procedió a desechar diarios de víveres en diciembre de 2013 sin levantar el acta respectiva, cuya competencia agrega, le corresponde a la CNE. (Folio E-4/213) pese a que se retracta de su dicho en correo del 12 de setiembre de 2014 en correo electrónico (E-4/211), en nota de fecha 12 de setiembre de 2014 (Folio E-4/210) dice que no estuvo de acuerdo con el procedimiento empleado para desechar los diarios.

Correo electrónico de la Vice Alcaldesa al Alcalde, de fecha 06 de agosto de 2014, en el que indica que los víveres que se encuentran en el Centro Cultural Omar Dengo son de la Comisión de Emergencias y no se pueden tocar, por lo que hay que devolvérselos (los que estén en vigencia). Folio E-4/208.

Acta de Inspección Ocular (04 de agosto de 2014 realizada por la Auditora Asistente Heylin Ruiz Arrieta e Inventario, Anexo del Informe) Folio E-4/206: se indica que se observó alimentos donados por la Comisión de Emergencias, en su gran mayoría vencidos, en mal estado y en condiciones insalubres. Además se informa que hay uniformes y útiles, sillas de ruedas, y ropa. (Folio E-4/206) Se anexan a este informe los inventarios realizados con la indicación de que estos corresponden a la fecha del estudio de Auditoría, por lo que de previo a cualquier disposición de estos, debería realizarse un nuevo inventario, ya que no se tiene certeza de que al presente se tengan idénticas cantidades (son 8 folios que se anexan con detalle de bienes que hay en la Casona y en el Centro Cultural Omar Dengo.)

b. **CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA BANDA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS:**

Hallazgo de la Auditoría: para el transporte de la Banda de La Fortuna (Diciembre, 21 del 2013) no se tramita una contratación de servicios de forma previa a que estos se brinden y eso genera una serie de inconsistencias en los trámites para poder pagar el servicio de transporte. No se previó que el ICE (Kolbi) fuese a realizar una donación directamente a la Municipalidad y no al Transportista.

Prueba recabada por la Auditoría: Factura de Contado N° 173, fechada 26 febrero de 2014, por ₡500.000.00 de Empresarios Unidos del Norte S.R.L. por servicios a la Municipalidad de Heredia Servicio Especial de San Carlos a Heredia y viceversa para el Festival de la Luz Dic 2013 (Folio E-4/154)

Factura de Contado N° 160, fechada 21 de diciembre de 2013, por ₡500.000.00 de Empresarios Unidos del Norte S.R.L. por servicios a la Municipalidad de Heredia Servicio Especial de San Carlos a Heredia y viceversa para el Festival de la Luz Dic 2013 (Folio E-4/151)

Factura de Contado N° 169, fechada 17 de febrero de 2014, por ₡500.000.00 de Empresarios Unidos del Norte S.R.L. por servicio dos buses servicio de transporte actividad deportiva Domingos Heredianos por media calle (Folio E-4/153)

Solicitud de suministro de bienes tramitada por la Vice Alcaldía: para el pago de un alquiler de servicio de transporte por la suma de ₡500.000.00 con el siguiente detalle: Servicio de 2 buses para la inauguración de los domingos heredianos por media calle para el domingo 16 de febrero (no tramitada a pago por orden el Alcalde) (Folio E-4/152).

Solicitud de Contratación Irregular por parte de la Proveeduría para el pago de Empresarios Unidos del Norte SRL para cancelación de ₡500.000.00 según solicitud de la Vice Alcaldía en oficio VMH-0038-2014. (no tramitada a pago por orden del Alcalde) (Folio E-4/142)

Boleta de depósito por ₡550.000.00 realizado por el Instituto Costarricense de Electricidad a favor de la Municipalidad de Heredia Recibo no. 37737. Detalle: Stand Comercial Kolbi, Feria Navideña 2013 (Folio S-1/17).

c. CARRERAS Y CAMINATAS:

Hallazgos de la Auditoría: se desconocen las implicaciones económicas que conlleva al Municipio organizar carreras o eventos privados, (horas extras, patrocinios, logística y falta de controles para determinar los ingresos y egresos que se generan con estos eventos.

Prueba recabada: Análisis de casos concretos:

CAMINATA CANINA realizada el 31 de agosto de 2014. La **logística estuvo a cargo del Gimnasio En Forma**. Sin que conste en un convenio, se indica en un simple informe de ese Gimnasio, que se hará entrega del 50 % de las ganancias netas a la Municipalidad de Heredia. Esta propuesta se hace de forma posterior al evento y se presentada al Concejo Municipal el 29 de setiembre de 2014 para que se acepten los montos generados con la Carrera (no se aceptó sino que se envió a la Administración para el trámite correspondiente). El restante 50% se donaría a la Organización Territorio de Zaguates.

En el Informe AI-14-14, la Auditoría informa que durante la investigación realizada no se ubicaron registros contables que demuestren ese dinero haya ingresado a la Municipalidad.

Se debe advertir que el manejo de los fondos recaudados no está en manos de la Vice Alcaldía sino de un Tercero (Gimnasio en Forma), quien presenta un Informe de Ingresos y Egresos y algunas facturas incluso con fecha posterior al evento Dog Walk, por lo que no existe control de cuánto se recibe realmente, ni quien lucra con este tipo de actividades, ni cuál es el costo operativo para el Gobierno Local, que paga horas extras a los funcionarios que trabajan durante estos eventos (Comunicación, oficiales de seguridad, servidores de estacionamiento autorizado). Pruebas de ingresos: no constan documentos de pago de los participantes ni de patrocinios. Ingresos reportados: Informe de la Vice Alcaldía que consta a folio E-4/116-119 del Expediente administrativo Tomo I. (₡1.0780.000.00).

No hay control de recibos de donaciones de los patrocinadores ni de la compra de las camisas.

Prueba de egresos:

Factura Timbrada a nombre de Caminata canina	Fecha	Servicio
Factura 57518 Servicentro El Labrador	31/08/2012	Combustible
Factura 1109851 Pequeño Mundo	30/08/2014	Bolsas de Basura
Factura 0099 Ma. Elenea Arroyo Miranda	28/08/2014	120 Camisas
Factura 174 Ma. Elena Arroyo Camisas para carreras Dog Walk	<u>08/09/2014</u>	Camisas
Factura 21038 Veterinaria Drs Arguedas	<u>04/09/2014</u>	Abono pañoleta publicitaria
Factura 006 Golden Apple	22/08/2014	Video Clip Profesional
Factura 641444 Price Smart	<u>04/09/2014</u>	Varios
Factura sin nombre cliente		
Factura 1110753 Pequeño Mundo	30/08/2014	Jugos, platos, cepillos, juguetes (premios)
Factura a nombre de Grupo Enforma	04/08/2014	Boletas de Inscripción Dog Walk
Tiquete de caja El Rey de los Campos Chavarría S.A.	30/08/2014	No indica

CARRERA PARA CONCIENTIZAR SOBRE EL CÁNCER DE MAMA: Esta carrera se realizó el día 27 de octubre de 2013 en el centro de Heredia. La logística estuvo a cargo de la empresa Yenmar Comunicación. Si bien es cierto, los fondos son manejados por dicha empresa, el principal hallazgo de la Auditoría es la custodia de la suma de \$640.000,00 en poder de la Vice Alcaldesa, fondos que le fueron entregados por la empresa Yenmar Comunicación a la Msc. Heidy Hernández Benavides, en razón de su cargo, para hacerlos llegar a la Asociación Mujeres en Rosa.

Hallazgo de Auditoría: Custodia de dineros por parte de la Vice Alcaldesa aparentemente en cuenta bancaria personal.

Prueba recabada: Únicamente el dicho de la funcionaria Ana Gabriela Solano (acta de declaración visible a folio E) **Prueba útil que debería recabarse:** estados de cuenta del sistema bancario nacional de las cuentas de la señora Heidy Hernández Benavides. En vista de que la señora Vice Alcaldesa no formo parte del contradictorio en esta investigación preliminar, se recomienda que el Concejo Municipal acuerde solicitar a la señora Heidy Hernández Benavides, en su condición de Vice Alcaldesa, que aporte ante el Concejo Municipal la prueba de descargo en la que demuestre los movimientos bancarios de sus cuentas personales realizados el día 18 de agosto de 2014.

d. **PRESENTACIÓN DE VILLANCICOS NAVIDEÑOS:** en el mes de diciembre de 2013 la Vice Alcaldía organizó actividades culturales que incluyeron la presentación de un coro de niños el día viernes 20 de diciembre, de los cuales aparece como encargada la señora Ana Vargas.

Hallazgo de Auditoría: se utilizó una factura de un profesional registrado ante Tributación para cobrar los servicios brindados por una persona no contribuyente. Además se gestionó y liquidó un pago de caja chica por \$160.000.00 por un supuesto servicio de "presentación cultural para cierre feria en Parque Central del Domingo 29 de junio 2014", que nunca se brindó. Con los \$160.000.00 de esta Caja Chica se le pagó a la señora de los villancicos su presentación de Diciembre 2013.

Prueba recabada:

Factura no. 227 del señor Mario Cruz Romero, Profesor de Música. Detalle: Actividad Cultural en Feria Banco Nacional, Cierre. 01 de julio de 2014. Monto \$160.000.00 (Folio E-4/232)

Cheque de reintegros de caja chica gestionado ante el Contador Municipal. No. CK KNJ 6148-1 del 30 de junio de 2014. (folio E4/232)

Vale de caja chica no. 7487 solicitado y firmado por la Vice Alcaldesa con el siguiente detalle: Presentación cultural del Grupo Itos para cierre Feria en parque Central domingo 29. Monto ₡160.000.00

Declaración del señor Mario Cruz Romero "...le colaboré suministrando una factura mía por servicios por la suma de ciento sesenta mil colones, suma que era la misma que se le debía a la señora Ana Vargas...el dinero girado a mi nombre fue entregado a la señora Vargas" Folio E-4/234.

III. Descargo presentado por la Vice Alcaldesa ante el Concejo Municipal.

En lo fundamental, la señora Vice Alcaldesa, Msc. Heidy Hernández Benavides, señala que desea que la Auditoría tenga presente que de modo paralelo a la Investigación realizada, ella ha tenido un distanciamiento y conflicto con el Alcalde, y solicita que las actuaciones relacionadas con este auditoraje, sean imparciales y ajenas a la coacción y orientación forzosa. Alega que el actuar de la Auditoría se da a partir de que el señor Alcalde hizo del conocimiento público su decisión de no querer reelegirse con ella como Vice Alcaldesa. Indica que esta situación tiene su génesis en el deterioro de las buenas relaciones con el Alcalde y con la interposición de un recurso de amparo electoral ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

Sobre este documento debe indicarse, que consta en el expediente administrativo que lleva la Auditoría el descargo realizado y las pruebas aportadas al Concejo Municipal, las cuales fueron revisadas por la suscrita llegando a la conclusión de que ninguna desvirtúa el fondo y la esencia de las irregularidades señaladas por la Auditoría Interna Municipal. En otras palabras, aun y cuando se estuviera ante un caso de acoso laboral o persecución como se insinúa, la Auditoría presenta pruebas de manejos irregulares de los fondos públicos y lo documenta de modo detallado, evidenciando trámites irregulares en los procedimientos de contratación y la utilización de facturas post fechadas para gestionar el cobro de servicios que nunca se dieron. Estos hechos, detallados en el punto anterior por la suscrita, prevalecen y sobre ellos no hay prueba que los desvirtúe. (ver detalle en Anexo Adjunto)

IV. Recomendación legal respecto de las recomendaciones.

Como se dijo en líneas superiores, los informes de Auditoría gozan de independencia de criterio, respecto del jerarca y cualquiera de los funcionarios, lo que incluye a la suscrita. Dicho lo anterior, este análisis legal se presenta con el propósito de que se consideren las implicaciones legales que podría tener la aprobación de las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe AI-14-14 y su ampliación Oficio AIM-28-14.

Recomendaciones: Al Concejo Municipal

Recomendación 4.1.1

"Con fundamento en los resultados obtenidos de la investigación donde convergieron una serie de hechos concatenados que podrían generar responsabilidad de parte de la señora Vice Alcaldesa se recomienda al Concejo Municipal elevar copia de este estudio al Área de Denuncias de la Contraloría General de la República"

Criterio de la Asesoría Jurídica del Concejo:

En la Contraloría General de la República se ha establecido el área de Denuncias e Investigaciones, con el ánimo de promover la denuncia responsable de los ciudadanos respecto de hechos en los que podría haber una afectación de la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422. Así se ha establecido en los "Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Contraloría General de la República", Número L-2-2005-CO-DFOE y Resolución R-CO-96-2005. (www.crg.go.cr).

Rige en dicha Área, la implementación de los principios básicos del servicio público, estableciéndose de modo expreso que en la atención de las denuncias se atenderán los principios de simplicidad, economía, eficacia y eficiencia (numeral 3 de la Resolución R-CO-96-2005 de cita previa),

Así las cosas, la Contraloría General de la República establece los procedimientos administrativos correspondientes para determinar la verdad real de los hechos y posibles responsabilidades de funcionarios públicos, siempre y cuando de previo se haya determinado el mérito respectivo y además, no se esté ante los supuestos por los cuales las denuncias pueden ser desestimadas de oficio por el Órgano Contralor, conforme al artículo 12 de los "Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Contraloría General de la República" que dice:

Artículo 12.—Archivo y desestimación de la denuncias: El Área de Denuncias y Declaraciones Juradas desestimará o archivará las denuncias que se remitan a la Contraloría General cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Si la denuncia no corresponde al ámbito de competencia descrito en el artículo segundo de estos lineamientos (*nota de este informe: posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422*)
- 2) Si la denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos de los denunciados en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameritan ser investigados por la Contraloría General.
- 3) Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, ya sean administrativas o judiciales.
- 4) Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y la Administración Pública denunciada.
- 5) Si los hechos denunciados se dirigen a establecer responsabilidades administrativas o civiles de funcionarios municipales que dependan del Alcalde, ya que en ese caso deberán ser presentadas directamente ante la Municipalidad respectiva, por la autonomía municipal que la Constitución Política y la Ley le han conferido a los Gobiernos Locales respecto a los asuntos relacionados con esos servidores.
- 6) Si el costo aproximado de la investigación fuera superior al beneficio que se obtendría al darle curso al asunto denunciado, esto conforme al juicio profesional del funcionario a cargo en acatamiento de las políticas que defina la Contraloría General, según lo establecido en el Manual General de Fiscalización Integral.
- 7) Si el asunto planteado ante la Contraloría General, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. En estos casos se realizará la coordinación respectiva a efecto de no duplicar el uso de recursos públicos en diferentes instituciones y establecer la instancia que deberá atenderla.
- 8) Si la denuncia presentada fuera una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos nuevos y que ya hubieran sido resueltas con anterioridad por la Contraloría General o por otras instancias competentes.

9) **Si la denuncia omite alguno de los requisitos esenciales mencionados en el artículo 6°.**

(Artículo 6°—Requisitos esenciales que deben reunir las Denuncias que se presenten a la Contraloría General de la República:

- 1) *Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.*
- 2) *Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta la Hacienda Pública por ser investigada.*
- 3) *El denunciante deberá indicar **cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado**).*

Sobre lo señalado en la normativa de cita, se tiene que no sólo el Concejo Municipal puede

remitir una denuncia a la Contraloría General de la República, sino cualquier persona, (u Órgano), siendo que dicha remisión puede (e incluso debería en el momento oportuno) ser remitida por el Alcalde Municipal (habida cuenta de que se señalan debilidades en el ejercicio de las funciones administrativas que el Alcalde asignó a la señora Primera Vice Alcaldesa). Incluso, la propia Auditoría, en caso de que el Concejo Municipal no acogiere la recomendación externada en el Informe AI-14-14 que se analiza en el presente documento, estaría en la obligación de remitir el asunto directamente al Órgano Contralor.

Como puede apreciarse con meridiana claridad, en el presente caso no se está ante uno de los supuestos de archivo de denuncia como para estimar que el asunto no será diligenciado por la Contraloría General de la República, competencia y decisión final que en todo caso estaría a cargo de las autoridades respectivas del Área de Denuncias. No otra cosa podría concluir la suscrita, en tanto se está ante denuncias (de la Auditoría hacia el Concejo Municipal) sobre *posibles hechos irregulares o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la Hacienda Pública y lo regulado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422*.

No puede obviarse en este Informe que la ponderación de las faltas que realice la Contraloría General de la República al recibir la denuncia que recomienda la Auditora Interna, eventualmente podría conllevar la solicitud de cancelación de credenciales de la señora Vice Alcaldesa Primera del Cantón Central de Heredia, en virtud de algún manejo inadecuado de la Hacienda Pública, aun cuando se trate de la desatención al cumplimiento de los procedimientos de contratación administrativa, potestad (la de cancelación de credenciales), que está residenciada en la Contraloría General de la República, previo cumplimiento del debido proceso y posterior trámite ante el Tribunal Supremo de Elecciones, decisiones que no pueden ser tomadas a lo interno de la Municipalidad, pues se trata de una funcionaria de elección popular, a quien le resulta aplicable el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, artículo 63 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, N° 8422; y el artículo 18 del Código Municipal.

Pese a las implicaciones que se citan, la recomendación que se expone de seguido, encuentra sustento incluso en la posición de la Procuraduría General de la República que ha dicho sobre el tema lo siguiente: "(...) Así las cosas, debe tenerse presente que la condición de funcionario público implica el cumplimiento de deberes y obligaciones de carácter ético consagrados en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, si el funcionario está llamado a proteger y a defender el interés público y el interés de la institución a la cual sirve, así como a actuar con rectitud en todo momento, las negociaciones de cualquier índole que establezca con sujetos privados –aún cuando sea fuera de horas de trabajo- no pueden entrañar un conflicto de intereses respecto de los asuntos que se atienden en la institución, ni tampoco pueden ser pactadas prevaleciéndose indebidamente de las potestades y de la posición que le confiere su puesto (...)". (Consúltese Dictamen número C-429-2005 del 12 de diciembre de 2005)

En la misma línea con lo dicho, la Contraloría General de la República ha indicado en oficio DAGJ-3689 del 9 de diciembre de 2005 que "(...) Sobre el tema de responsabilidad, debe decirse que la Ley No.8422 lejos de dejar el cumplimiento de este deber de probidad sin una consecuencia jurídica, previó en el artículo 4 que su infracción debidamente comprobada y previa defensa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, constituye justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal, sanción que se explica sobre todo para conductas administrativas en donde abiertamente reina la improvisación, el desorden, el despilfarro y la mala asignación de recursos públicos que terminan frustrando las legítimas aspiraciones de bienestar social. A este respecto, téngase en cuenta que la interpretación y aplicación que se realice de los artículos 3 y 4 de la Ley No.8422 para que sean conformes al Derecho de la Constitución han de sustentarse en parámetros de racionalidad, razonabilidad y proporcionalidad que deberán ser valorados en cada caso, tanto en cuanto a los supuestos fáctico-probatorios que estén a la base de cada caso o situación concreta, como también respecto a los criterios jurídicos de orden legal que establecen e informan su graduación y aplicación (...)".

Analizadas las irregularidades acusadas por la Auditora Interna Municipal, licenciada Ana Virginia Arce León, MDL y revisadas las pruebas documentadas por la Auditora asistente Heilyn Ruiz Arrieta en el informe AI-14-14 y ampliación AIM-028-14, esta Asesoría concluye que **el Concejo Municipal debería:**

1. **Acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna Municipal expuestas en el oficio AIM-28-20104 del 09 de febrero 2015.**
2. Trasladar el acuerdo adoptado a la División Jurídica de la Contraloría General de la República a efecto de que lleve a cabo el debido proceso y se determine si existen responsabilidades de la Vice Alcaldesa Msc. Heidy Hernández Benavides, por una posible violación al deber de probidad y eventuales manejos irregulares de la Hacienda Pública en los trámites de pago de servicios relacionados con actividades a cargo de la Vice Alcaldía. Esta recomendación se realiza en virtud de la responsabilidad in vigilando del Concejo Municipal.
3. Informar a la Alcaldía y Vice Alcaldía que el Concejo Municipal considera que debe suspenderse la participación de la Municipalidad en la logística y coordinación de todo tipo de carrera o caminata en el Cantón Central de Heredia hasta que se tenga definido por la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos el costo económico que conlleva para la Municipalidad participar de estos eventos (Recomendación 4.2.2 de la Auditoría).
4. Instruir a la Administración en la persona del Alcalde y quienes este delegue para que se levante un inventario actualizado de los bienes (alimentos, útiles, uniformes, ropa) que están en el Centro Cultural Omar Dengo y en la Casona, lo que deberá realizarse dentro de los siguientes cinco días de comunicado este acuerdo.
5. Instruir al Alcalde para que coordine con la Comisión Nacional de Emergencias los procedimientos para desechar víveres que se encuentren en mal estado, así como la devolución de aquellos víveres que le pertenezcan a la CNE.
6. Solicitar a la señora Heidy Hernández Benavides, en su condición de Vice Alcaldesa, que informe al Concejo Municipal si en fecha 18 de agosto de 2014 retiró de alguna cuenta personal la suma de \$640.00.00 para entregarlos a la Asociación AMURO.

La Licda. Priscila Quirós expone en detalle las facturas y trámites de caja chica para mejor ilustrar el tema. Señala que el informe tiene como base el informe de la Auditoría presentado al respecto y su ampliación.

El regidor Rolando Salazar manifiesta que el informe está bien elaborado y muy claro pero quiere saber para mejor entender, si no es importante y necesario que la Vicealcaldesa venga y tenga la oportunidad de defenderse y hacer su alegato acá antes de votar.

El regidor Gerardo Badilla indica que en vista de la posición del regidor Rolando Salazar siendo no vidente, considera que sería oportuno darle a la señora Vicealcaldesa la oportunidad para que se exprese por su investidura y sería bueno que ella presente su descargo, dado que no sabe si el regidor Rolando Salazar pudo ver los descargos de doña Heidy, dada su condición, además la señora Hernández es de elección popular, por tanto tiene una condición diferente al resto de casos que se ha visto.

La Licda. Priscila Quirós comenta que desde el punto de vista jurídico lo que hace el Concejo es remitirlo a la Contraloría para que sea ella la que defina si hay que abrir un procedimiento y si el procedimiento se abre que lo lleve a cabo la Contraloría, de acuerdo al 308 de la Ley General de la Administración Pública, en el marco de un procedimiento administrativo.

La regidora Hilda Barquero consulta que si tiene los números o cantidades de esos uniformes que se encuentran en bodega; a lo que responde la Licda. Quirós que si porque la empresa pregunto cuántos niños, cuántas niñas, cuántos uniformes de escuela y cuántos uniformes de colegio a raíz del incendio que se dio.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0022-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL EXPUESTAS EN EL OFICIO AIM-28-20104 DEL 09 DE FEBRERO 2015, QUE DICEN:

RECOMENDACIONES

4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL

4.1.1 CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DONDE CONVERGIERON UNA SERIE DE HECHOS CONCATENADOS QUE PODRÍAN GENERAR RESPONSABILIDAD DE LA PARTE DE LA SRA. VICE ALCALDESA SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR COPIA DE ESTE ESTUDIO AL ÁREA DE DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

4.1.2 GIRAR INSTRUCCIONES A LAS DIFERENTES INSTANCIAS PARA QUE SE IMPLANTEN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN ESTE INFORME, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y SE CUMPLAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

4.1.3 COMUNICAR A ESTA AUDITORÍA INTERNA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS LAS ÓRDENES QUE GIRE PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME.

4.1.4 GIRAR INSTRUCCIONES AL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA QUE COORDINE CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA DESIGNACIÓN DE UNA BODEGA FORMAL CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD NECESARIAS PARA ALMACENAR LOS BIENES Y ALIMENTOS QUE SON DONADOS PARA POSTERIORMENTE SER DISTRIBUIDOS A LAS ÁREAS MÁS NECESITADAS. ASIMISMO, SE DEBEN DEFINIR PLANES DE CONTINGENCIA EN LOS QUE SE TENGAN DEFINIDAS POSIBLES BODEGAS TEMPORALES QUE TAMBIÉN CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD NECESARIAS PARA CASOS DE EMERGENCIA. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA EN UN PLAZO DE UN MES APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO 2.6 DE ESTE INFORME)

4.1.5 GIRAR INSTRUCCIONES AL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA QUE ESTABLEZCA MECANISMOS DE CONTROL Y POLÍTICAS POR ESCRITO PARA EL CORRECTO USO, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO, PERIODICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES Y ALIMENTOS DONADOS, TANTO POR ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA INMEDIATAMENTE APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO 2.6 DE ESTE INFORME)

4.1.6 GIRAR INSTRUCCIONES AL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SEÑOR ALCALDE SE TOMA UNA DECISIÓN PRONTA SOBRE EL DESTINO DE LOS BIENES, ALIMENTOS, ÚTILES ESCOLARES Y UNIFORMES POR DONACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN “LA CASONA” Y EL CENTRO CULTURAL, DE TAL FORMA QUE LO DISTRIBUYAN LO MÁS PRONTO POSIBLE, YA QUE EN LOS LUGARES QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE NO REÚNE LAS CONDICIONES NECESARIAS. ADEMÁS SE DEBE TOMAR LAS MEDIDAS POR SALUBRIDAD E HIGIENE DE DESECHAR LOS ALIMENTOS DESCOMPUESTOS O VENCIDOS. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA INMEDIATAMENTE APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO 2.6 DE ESTE INFORME)

4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL:

4.2.1 GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS QUE ESTABLEZCA UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y UN REGLAMENTO DE EVENTOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES DONDE PARTICIPAN TANTO ENTES PÚBLICOS COMO PRIVADOS, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCA CLARAMENTE LAS PAUTAS Y DIRECTRICES QUE SE DEBE SEGUIR EN EL PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ESTE TIPO DE EVENTOS, EL TRÁMITE PARA SU AUTORIZACIÓN O PERMISO, LOS PARÁMETROS DE PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EL PROCESO DE PAGOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR MEDIO DE DONACIONES (PATROCINIOS), LOS TRAMITES EN CASO QUE SE REQUIERA ALIMENTACIÓN O SERVICIOS ADICIONAL EN EL MOMENTO DEL EVENTO, SELECCIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES, LOS TRAMITES DE ENTREGA DE DONACIONES Y BENEFICIOS A ENTES SOCIALES, MUNICIPIO O LA COMUNIDAD Y LOS PUNTOS QUE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA EN UN PLAZO DE TRES MESES APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO 2.1, NO. 2.2.2, NO. 2.4, NO. 2.7, NO. 2.8, NO. 2.9 DE ESTE INFORME)

4.2.2 GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS PARA QUE EVALÚE LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS QUE CONLLEVA PARA EL MUNICIPIO ORGANIZAR CARRERAS O EVENTOS PRIVADOS. ADEMÁS TOMAR POSIBLES MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MITIGAR ESTOS GASTOS SIEMPRE Y CUANDO SEA FACTIBLE Y DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA EN UN PLAZO DE TRES MESES APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO 2.2.2 DE ESTE INFORME)

4.2.3 GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS QUE SE LLEVE UN REGISTRO DEL PAGO POR DONACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS

EN LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, DE TAL FORMA QUE SE CUENTE CON EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DE DICHOS EVENTOS Y TRANSACCIONES. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA INMEDIATAMENTE APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO. 2.4 DE ESTE INFORME)

4.2.4 GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INSTRUYA A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS AGREGAR EN LA “HOJA DE HORAS EXTRA”, UN DETALLE O DESGLOSE DE LA CANTIDAD DE HORAS EXTRA QUE DEDICÓ EL FUNCIONARIO A CADA EVENTO O ACTIVIDAD EN QUE PARTICIPA, DE TAL FORMA QUE SE SUBSANE LO INDICADO EN EL PUNTO NO. 2.3 INCISO A DE ESTE INFORME. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA INMEDIATAMENTE APROBADO EL INFORME.

4.2.5 TOMAR LAS ACCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA REALIZAR UN ESTUDIO TENDIENTE A DETERMINAR LA VIABILIDAD LEGAL DEL PAGO DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- A. A LA EMPRESA EMPRESARIOS UNIDOS DEL NORTE S.R.L. LA SUMA ADEUDADA DE ¢500.000.00 POR EL SERVICIO DE 2 BUSES DE LA FORTUNA A HEREDIA Y VICEVERSA PARA EL FESTIVAL DE BANDAS DEL 2013, SEA QUE SE PUEDA O NO NEGOCIAR CON EL PATROCINADOR ICE-KOLBI LA DONACIÓN DEL MONTO ADEUDADO.
- B. AL SEÑOR ROGER DUARTE, PROVEEDOR DEL SERVICIO DE CATERING SERVICE, LA SUMA ADEUDA DE ¢947,000.00 DEL PERÍODO 2013, POR CONCEPTO DE SUPLIR SERVICIOS ADICIONALES A LOS QUE FUERON CONTRATADOS, SOLICITADOS POR LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL.
- C. LOS TALLERES DE FOTOGRAFÍA BÁSICA DIGITAL PARA EL ADULTO MAYOR Y TOMAR UNA DECISIÓN SOBRE LO QUE SE VA HACER CON EL TALLER DE FOTOGRAFÍA BÁSICA DIGITAL PARA JÓVENES; YA QUE EL MUNICIPIO LOS CONTRATO EN FORMA IRREGULAR Y RECIBIÓ EL SERVICIO, ESO SÍ BAJO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN LLENO DE ERRORES Y OMISIONES.

DICHOS PAGOS Y TRÁMITES SE DEBERÁ REALIZAR DE ACUERDO LA NORMATIVA Y LEGISLACIÓN QUE SE ESTABLECE PARA ESTOS CASOS. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA INMEDIATAMENTE APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO 2.5, NO. 2.7 Y NO. 2.9 DE ESTE INFORME)

4.2.6 GIRAR INSTRUCCIONES A LA VICE ALCALDÍA PARA QUE ESTABLEZCA LA POLÍTICA DE FIRMAR CONVENIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE ENTES PRIVADOS DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ENTRE LAS PARTES, INCLUYENDO FORMALMENTE LAS DONACIONES Y BENEFICIOS ACORDADOS, DE TAL FORMA QUE NO SEA SOLO DE PALABRA. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA INMEDIATAMENTE APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO 2.1 DE ESTE INFORME)

4.2.7 GIRAR INSTRUCCIONES A LA VICE ALCALDÍA PARA QUE LLEVE UN ARCHIVO ADECUADO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, DE TAL FORMA QUE SE CUENTE CON UN EXPEDIENTE COMPLETO, ORDENANDO, SUBTITULADO Y DEBIDAMENTE FOLIADO PARA LA TOMA DE DECISIONES OPORTUNA. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA INMEDIATAMENTE APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO. 2.2.1 DE ESTE INFORME)

4.2.8 GIRAR INSTRUCCIONES A LA VICE ALCALDÍA PARA QUE INSTAURE MECANISMOS DE CONTROL SOBRE LOS EVENTOS DEPORTIVOS O PRIVADOS, DE TAL FORMA QUE SE LLEVE UN REGISTRO DE TODOS LOS DETALLES DE LA COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO EN DICHOS EVENTOS, SE CARGUE PRESUPUESTARIAMENTE AL DEPARTAMENTO RESPECTIVO, SE LEVANTEN FORMALMENTE MINUTAS DE TODAS LAS REUNIONES PARA LA COORDINACIÓN CON EL PERSONAL MUNICIPAL. ASÍ COMO ESTABLECER CONTROLES PARA LA ENTREGA O DISTRIBUCIÓN DE LAS DONACIONES O BENEFICIOS QUE GENEREN ESTE TIPO DE EVENTOS POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LOS CUALES DEBEN SER DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS MUNICIPALES PARA SU CUSTODIA HASTA QUE SEAN ENTREGADOS A LA ENTIDAD SOCIAL O BENEFICIADO SI FUERA EL CASO. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA EN UN PLAZO DE TRES MESES APROBADO EL INFORME. (VER EL PUNTO NO. 2.1 NO. 2.2.1, NO. 2.2.3, NO. 2.3 INCISO B Y NO. 2.5 DE ESTE INFORME).

4.2.9 GIRAR INSTRUCCIONES A LA VICE ALCALDÍA PARA QUE EN TODO PROCESO O ACTIVIDAD QUE SE GENERA EN ESA DEPENDENCIA SE CUMPLAN SIN EXCEPCIÓN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN LOS CASOS QUE SE LE PRESENTEN SITUACIONES RIESGOSAS QUE SE ASESORE DEBIDAMENTE CON LOS DEPARTAMENTO QUE REQUIERE Y SIEMPRE POR ESCRITO PARA QUE QUEDE EVIDENCIA DE LO ACTUADO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA

TOMA DE DECISIONES SEA APEGADAS A DERECHO TANTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA COMO DE CONTROL INTERNO. ESTA RECOMENDACIÓN DEBE SER CUMPLIDA INMEDIATAMENTE APROBADO EL INFORME. (VER PUNTO NO. 2.1 NO. 2.4, NO. 2.5, NO. 2.7, NO. 2.8 Y NO. 2.9)

- B. TRASLADAR EL ACUERDO ADOPTADO A LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO EL DEBIDO PROCESO Y SE DETERMINE SI EXISTEN RESPONSABILIDADES DE LA VICE ALCALDESA MSC. HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES, POR UNA POSIBLE VIOLACIÓN AL DEBER DE PROBIDAD Y EVENTUALES MANEJOS IRREGULARES DE LA HACIENDA PÚBLICA EN LOS TRÁMITES DE PAGO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES A CARGO DE LA VICE ALCALDÍA. ESTA RECOMENDACIÓN SE REALIZA EN VIRTUD DE LA RESPONSABILIDAD IN VIGILANDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- C. INFORMAR A LA ALCALDÍA Y VICE ALCALDÍA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERA QUE DEBE SUSPENDERSE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN LA LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE TODO TIPO DE CARRERA O CAMINATA EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA HASTA QUE SE TENGA DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS EL COSTO ECONÓMICO QUE CONLLEVA PARA LA MUNICIPALIDAD PARTICIPAR DE ESTOS EVENTOS (RECOMENDACIÓN 4.2.2 DE LA AUDITORÍA).
- D. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN EN LA PERSONA DEL ALCALDE Y QUIENES ESTE DELEGUE PARA QUE SE LEVANTE UN INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOS BIENES (ALIMENTOS, ÚTILES, UNIFORMES, ROPA) QUE ESTÁN EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGÓ Y EN LA CASONA, LO QUE DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS DE COMUNICADO ESTE ACUERDO.
- E. INSTRUIR AL ALCALDE PARA QUE COORDINE CON LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS LOS PROCEDIMIENTOS PARA DESECHAR VÍVERES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE AQUELLOS VÍVERES QUE LE PERTENEZCAN A LA CNE.
- F. SOLICITAR A LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES, EN SU CONDICIÓN DE VICE ALCALDESA, QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SI EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014 RETIRÓ DE ALGUNA CUENTA PERSONAL LA SUMA DE €640.00.00 PARA ENTREGARLOS A LA ASOCIACIÓN AMURO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA.

El regidor Gerardo Badilla vota negativamente la declaratoria como acuerdo definitivo.

El regidor Gerardo Badilla vota este informe y escuchando que le corresponde valorar a la Contraloría una auditoría que sería operativa y se introduzca toda la investigación en el ámbito de toda la administración municipal y por el hecho de la defensa y descarga de la señora Vicealcaldesa que en lo que interesa dice, "curiosamente se inicia la investigación después de que el señor Alcalde hizo del conocimiento público su decisión de no querer reelegirse con mi persona". Esto de igual forma tendrá que analizarlo la Auditoría Interna.

La regidora Catalina Montero pregunta a la Licda. Quirós sobre el deber invigilando, a quién se refiere y que explique ese concepto y como aplica.

La Licda. Priscila Quirós indica en relación de responsabilidad hay una responsabilidad del superior y el Concejo tiene la responsabilidad in vigilando, cuando se le es comunicado. La invigilando no puede abarcar espectros que son del conocimiento del jerarca, sea de alcance imposible o que no haya conocido.

La regidora Catalina Montero indica que le surge la idea a que se refiere esa responsabilidad de conocimiento, es en relación a cual conocimiento y que se aplica.

La Licda. Priscila Quirós explica que no abarca alcances imposibles in vigilando, sea no puede darse cuenta el Concejo sino le ha llegado acá la información.

2. Catalina Montero Gómez
Asunto: Informa que el señor Mauricio Salom, Director Ejecutivo del CONAVI, puede

participar en el Concejo Municipal el viernes 27 de febrero a las 6 p.m. para analizar puntos relativos a necesidades de proyectos de viales del Cantón Central de Heredia.

El regidor Gerardo Badilla indica que no puede asistir ya que tiene un compromiso que adquirió de antemano para ese día.

La Presidencia indica que se puede hacer una mini CELAC, por tanto es importante que venga la Junta Vial Cantonal, los Consejos de Distrito, además van a asistir la regidora Maritza Segura, el síndico Elías Morera, el regidor Rolando Salazar, la regidora Samaris Aguilar, el regidor José Garro, la regidora Catalina Montero, el regidor Minor Meléndez y su persona. Indica que dado que el jueves hay sesión, esta reunión se puede manejar de manera informal pero es importante que se asista. No debe extenderse tanto ni tampoco tan protocolaria, pero deben establecerse las prioridades.

Los temas que se pueden incluir en la agendita, son:

1. Colapso vial en pirro ampliación de vías.
2. Sector de la Valencia y Pozuelo hacia abajo
3. Carretera en Lagunilla carril ocupado por furgones, ordenamiento
4. Tema de aceras, parte que va al colegio de Ulloa
5. Puente de la Pepsi
6. Curva de la Aurora
7. Desfogue Calle Puntas
8. Bomba cerrada
9. Puente peatonal Escuela San Francisco, no cumple para rampas los espacios
10. Proyecto La estación
11. Ampliación de calle de Automercado carretera a Barva
12. Puente del Burío carretera a Barva
13. Calle que viene de Lagunilla que llega al Mercado Central, se retome porque existe propuesta de hacer ruta nacional

La Presidencia sugiere trasladar a los Jefes de Fracción para que inviten a los señores y (as) diputados y diputadas.

// VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA LA REGIDORA CATALINA MONTERO, LA PRESIDENCIA DISPONE:

A. CONVOCAR A REUNIÓN DE TRABAJO CON EL SEÑOR MAURICIO SALOM, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONAVI, EL DÍA VIERNES 27 DE FEBRERO DEL 2015 A LAS 6 P.M EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO, A EFECTO DE ANALIZAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

1. COLAPSO VIAL A LA ENTRADA DE HEREDIA (PUENTE PIRRO- AMPLIACIÓN DE VÍAS)
2. SECTOR DE LA VALENCIA DE LA POZUELO HACIA ABAJO
3. CARRETERA LAGUNILLA - CARRIL OCUPADO POR FURGONES, ORDENAMIENTO VIAL, TEMA DE ACERAS SOBRE LA VÍA QUE VA AL COLEGIO TÉCNICO DE ULLOA.
4. PUENTE LA PEPSI
5. CURVA DE LA AURORA
6. DESFOGUE CALLE PUNTAS
7. BOMBA CERRADA
8. PUENTE PEATONAL ESCUELA SAN FRANCISCO. (NO CUMPLE LOS ESPACIOS PARA RAMPAS).
9. PROYECTO LA ESTACIÓN
10. AMPLIACION RUTA NACIONAL DE AUTOMERCADO CARRETERA A BARVA.
11. PUENTE BURÍO CARRETERA A BARVA. (SU ESTADO ES DELICADO)
12. CALLE QUE VIENE DE LAGUNILLA Y LLEGA AL MERCADO CENTRAL, PARA QUE SE RETOME PORQUE EXISTE PROPUESTA DE HACER RUTA NACIONAL.

B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE PREPARE AGENDA Y SE DEJE COLOCADA EN LAS CURULES EL DÍA VIERNES, A EFECTO DE CONTAR CON LA MISMA PARA LA REUNIÓN. ADEMÁS HAGA UN RECORDATORIO A LA REGIDORA MARITZA SEGURA, SÍNDICO ELÍAS MORERA, REGIDOR ROLANDO SALAZAR, REGIDORA SAMARIS AGUILAR, REGIDOR JOSE GARRO, REGIDORA CATALINA MONTERO, REGIDOR MINOR MELÉNDEZ Y EL SEÑOR PRESIDENTE MANUEL ZUMBADO.

C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONVOQUE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

- D. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LOS JEFES DE FRACCIÓN PARA QUE INVITEN A LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.
- E. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LOS CONSEJOS DE DISTRITO PARA QUE ASISTAN A ESTA REUNIÓN.

3. Zoraida Elizondo García

Asunto: Solicitud de permiso para el 15 de marzo en el Parque Central, para realizar campaña para recaudación de fondos. **Email: zoraeli16@gmail.com Cel: 8886-66-03 N° 118-2015**

La regidora Maritza Segura pide el apoyo para que se haga la campaña para Sarita y comunica que el Sr. Fabián Zumbado les está ayudando.

// VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA SEÑORA ZORAIDA ELIZONDO GARCÍA PARA QUE EL DOMINGO 1 DE MARZO Y EL DOMINGO 8 DE MARZO REALICE EN EL PARQUE CENTRAL CAMPAÑA PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA LA NIÑA SARAH SÁNCHEZ CHAVES CON UN HORARIO DE 8 A.M. A 6 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Andrea Vincent - UNA

Asunto: Solicitud de autorización para realizar algunas prácticas del curso Ecológica General. **Cel: 8860-70-56 8934-86-61 N° 125-2015**

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AUTORIZAR A LA SEÑORA ANDREA VINCENT Y ANDREA GARCÍA AMBAS ACADÉMICAS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA REALIZAR ALGUNAS PRÁCTICAS DEL CURSO ECOLOGÍA GENERAL EN EL BOSQUE LA HOJA, LOS VIERNES 6 DE MARZO, 10, 17, VIERNES 24 DE ABRIL Y VIERNES 1 Y 8 DE MAYO, CON UN GRUPO DE 30 ESTUDIANTES.
- b. B. EXONERAR DEL COBRO DE ENTRADA Y PARQUEO A LOS ESTUDIANTES Y PROFESORES MENCIONADOS
- c. C. NO SE AUTORIZA LA ENTRADA A LAS ÁREAS CUANDO EL BOSQUE DE LA HOJA ESTÁ CERRADO, ÚNICAMENTE SE AUTORIZA LA ENTRADA LOS DÍAS QUE ESTÁ ABIERTO EL PARQUE. SEA, SOLO SE PERMITE LA ENTRADA EN EL HORARIO NORMAL DEL PARQUE, LAS SEMANAS CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS APROBADA EN EL INCISO A) DE ESTE ACUERDO.
- d. D. COMUNICAR A LAS SEÑORAS VINCENT Y GARCÍA QUE LAS VISITAS A LOS SENDEROS SERÁ BAJO SU PROPIO RIESGO, POR TANTO ES RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.
- e. D. AUTORIZAR LA VISITA AL CEMENTERIO DE HEREDIA DURANTE LA MAÑANA Y LA TARDE DEL JUEVES 19 DE MARZO DEL 2015, PARA LO CUAL ESTE ACUERDO SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ALCALDÍA HAGA LA COORDINACIÓN RESPECTIVA, CON LA ADMINISTRADORA DE LOS CEMENTERIOS.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de cierre de la Municipalidad durante Semana Santa. **AMH-159-215 N° 122-2015**

Texto del documento AMH-0159-2015 suscrito por el señor Alcalde Municipal, el cual dice:

... "En ocasión de la Conmemoración anual cristiana de la Pasión Muerte y Resurrección de Jesús de Nazareth, momento propicio para compartir en familia, es deseo de esta Alcaldía contribuir con esa unión familiar, por tanto solicito al Honorable Concejo Municipal se tome el acuerdo correspondiente para el cierre de nuestra Municipalidad ya que se concederá de vacaciones a los funcionarios municipales los días 30 y 31 de marzo y 1 de abril del 2015

No omito en manifestar que se tomarán las previsiones necesarias, en aquellos casos en que sea indispensable brindar los servicios."

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0159-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL CIERRE DE LA MUNICIPALIDAD, DADO QUE SE CONCEDERÁ DE VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL 2015, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MAYOR.

**b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES NECESARIAS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA INDISPENSABLE BRINDAR LOS SERVICIOS.
// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal

Asunto: Informe referente a la posibilidad de desarrollar el proyecto de Reciclaje en la Comunidad de Guararí. **CM-AL-0018-2015.**

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-0018-2015, el cual dice:

... "Se atiende mediante la presente, el acuerdo comunicado mediante oficio SCM-02332-2014; que corresponde al traslado para análisis de la posibilidad de desarrollar el proyecto de Reciclaje en la Comunidad de Guararí.

Sobre este tema, es necesario reseñar que en el año 2014, el Concejo Municipal dispuso el cese del Convenio de Uso y Administración del Salón Comunal de Guararí, mismo que se había firmado entre la señora Odilie Barrantes, como administradora del Centro de Acopio, la Municipalidad de Heredia y la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí. Así, a partir del día 01 de julio de 2014, este inmueble pasó de nuevo a la custodia de la Municipalidad.

En el informe que esta Asesoría presentó al Concejo Municipal (oficio CM-AL-029-2014), se apuntaron algunos hallazgos respecto al uso del Salón Comunal, donde resultó difícil armonizar los intereses del gobierno local (que no persiguen lucro e iban orientados al buen manejo y disposición de residuos sólidos) la Asociación de Desarrollo dicha y la señora administradora del Centro de Acopio que estuvo funcionando en un inmueble, que como se sabe, es municipal. En aras de evitar la reiteración de situaciones inconvenientes, se recomendó desde aquella oportunidad, que los funcionarios de la Administración Municipal analizaran la experiencia suscitada, de modo que el Gestor Ambiental, Gestor de Desechos Sólidos y Asesoría Legal redefinieran algunos puntos que no resultaron prácticos en la ejecución del convenio.

Acorde con lo dicho, informa la Gestora de Residuos Sólidos que, en lo que respecta a su análisis, la propuesta de trabajo presentada por la señora Odilie Barrantes para desarrollar en Guararí, no resulta viable en los términos expuestos, y justifica su posición en el oficio DIP-GARS-315-14 indicando que *"en primera instancia no es la razón del municipio el brindar apoyos económicos y segundo, la Ley no. 8839 y demás normativa para la Gestión Integral de Residuos, nos faculta a actuar en materia de residuos y a establecer incentivos, mas no son de tipo fiscal, ya que por el contrario nos faculta a fijar tasas hacia los administrados con el fin de brindarles diferentes soluciones al manejo responsable de sus residuos...ahora bien, el apoyo al Grupo de la Sra. Barrantes se ha dado y se sigue dando hasta la fecha, mas difícilmente se le podrá apoyar más allá de lo que se ha hecho, mientras estén operando al margen del Reglamento Nacional de Centros de Recuperación de residuos valorizables no. 35906-S"*.

Sin embargo, la licenciada Granados indica que actualmente la Asesoría Jurídica se encuentra analizando la posibilidad de un nuevo Convenio con la Asociación de Desarrollo, que involucre los diferentes grupos de trabajo de esa localidad en el área ambiental. Es por tal motivo, que se realizó un traslado a la Asesoría Jurídica, a efecto que se defina si este convenio es viable renovarlo y en qué términos, tomando en cuenta lo dicho por la Gestora de Residuos Sólidos.

Aunado a lo dicho, las señora Odilie Barrantes y Conny Scott estuvieron solicitando en días pasados a esta Asesoría que se les definiera si se haría el Convenio, no obstante, se les ha informado que este asunto debe verse tomando en cuenta los criterios técnicos de la Dirección de Asesoría Jurídica, Gestión Ambiental y Gestión de Residuos Sólidos, por lo que no se recomienda gestionar dicho permiso de uso mediante una "Moción".

Recomendación:

En concordancia con lo expuesto, se recomienda: solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica, que en conjunto con la Gestora de Residuos Sólidos y el Gestor Ambiental, definan si es posible (y en qué términos) llegar a realizar un convenio interinstitucional para el Desarrollo de un Centro de Acopio en Guararí, utilizando como bien inmueble para operar, el salón comunal propiedad de la Municipalidad." ...

La regidora Olga Solís indica que la señorita Teresita Granados dice que doña Odilie no puede ocupar esa área de centro de acopio, por lo tanto es bueno conocer el criterio. Solicita que la

administración a la mayor brevedad posible pueda dar el servicio, porque se requiere. Al parecer legalmente no procede y ella no quiere que se de si no procede, pero solicita se extienda el servicio por parte de la empresa que da el servicio en Los Lagos, la Bernardo Benavides entre otras, porque en Guararí ya desarrollan la cultura de separación y reciclaje. Este servicio se daba en casa particular pero ahora se da en ese centro.

La regidora Maritza Segura pide que se busque una forma legal para ayudarles porque son 5 señoras y sería bueno que puedan percibir un salario, además que se les asesore. Indica que conoce a doña Marta Campos de una Cooperativa que han agradecido, Rogers, Teresita y el Concejo por la gran labor de estas señoras que han capacitado comunidades ad honorem, incluso Vara Blanca etc. Comenta que se apoya a esa empresa que recolecta en el Parque Central y no se sabe para donde van los recursos y con ellas se sabe de la gran labor que hacen en Guararí y es el único Barrio al cual ellas han enseñado a reciclar. Sería una lástima que se pierda esta buena labor. Ellas gestionaron el lote para trabajar este centro.

La Presidencia comenta que a la empresa RECRESCO se le presta el parque y se le paga para que haga el reciclaje, por tanto es importante valorar la labor, porque ellas dicen: " denos oportunidad en esta área y nosotros hacemos el trabajo sin que nos paguen.", de ahí que es importante que se puedan revisar esas condiciones.

La regidora Olga Solís indica que es el salón comunal, pero la parte de abajo no tiene mucho espacio y la parte de arriba esta acondicionada para talleres y capacitación.

El regidor Minor Meléndez señala que el Banco Nacional invirtió recursos ahí y DINADECO también y en medio de crisis económica se podría solventar el asunto por medio de la conformación de una cooperativa y que personas de Guararí se organicen y se de el fin para el cual se creó. Considera que Guararí está más adelantada en este tema ya que separan reciclan y utilizan. Reitera su solicitud para que se de la conformación de una Cooperativa a fin de dar el uso y el fin con el que se construyo esa infraestructura.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0018-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA EN CONJUNTO CON LA GESTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL GESTOR AMBIENTAL, DEFINAN SI ES POSIBLE (Y EN QUÉ TÉRMINOS) LLEGAR A REALIZAR UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE ACOPIO EN GUARARÍ, UTILIZANDO COMO BIEN INMUEBLE PARA OPERAR, EL SALÓN COMUNAL PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe sobre recurso de revocatoria con apelación en subsidio y queja, presentados por el Sr. Eladio Otárola Torres en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, sobre denegatoria de uso de suelo para local comercial venta de comidas. **CM-AL-008-2015**

Texto del documento CM-AL-008-2015 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo, el cual dice:

... "Remito informe en relación a recurso de revocatoria con apelación en subsidio y queja, presentados por el señor Eladio Otárola Torres en contra del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria no. 365-2014, Artículo V, Análisis de Informes, Informe de Obras no. 23, Denegatoria de uso de suelo conforme para local comercial venta de comidas.

I. Contenido del Recurso:

El señor Eladio Antonio Otárola Torres indica en la impugnación interpuesta, que es copropietario de un inmueble ubicado en La Aurora de Heredia, Casa no. 21 L, ubicada frente al parque. Indica el señor Otárola Torres que en su caso, solicitó el Certificado de Uso de Suelo Conforme para Uso Comercial basado en el contenido del Artículo IV.6.4.2 del Reglamento a la Ley de Construcciones. Alega que el documento que le fue notificado (oficio SCM-2250-2014) carece de la adecuada motivación, lo que es una obligación de conformidad con lo señalado en el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública. Asevera, al comunicársele la denegatoria del Uso de Suelo el Concejo Municipal debió pronunciarse sobre la norma en que basó el reclamo, sea el Artículo IV.6.4.2 e indicarle porqué está equivocado. En cuanto al

recurso, pide que independientemente de lo que se resuelva, se le indique si esa normativa está vigente y si la misma, o la que determina el artículo IV.6.4.1 es la que le ha sido aplicada a otros negocios en La Aurora de Heredia, tales como el Palí, Soda el Semáforo, Farmacia Serfa, Panadería La Reina, Bar La Cabaña, Cosechas, etc.

Reclama que no se le haya expuesto los motivos por los cuales el artículo en el que respaldó su solicitud no resultaba aplicable. Indica que quiere tener a la vista los expedientes de varios negocios de la zona en que está ubicado su inmueble para determinar si se les señaló aplicar el artículo IV.6.4.1. Pregunta si con esto se está violentando el artículo 33 de la Constitución Política, además del 136 de la Ley General de la Administración Pública en cuanto a la motivación. En otro orden de ideas, reprocha que para establecer un negocio que busca servir a los trabajadores de las zonas francas cercanas, se les impida de manera irregular hacer el Cambio de Uso de Suelo, obligándoles a gastar miles de colones recogiendo firmas de vecinos y en donde cada firma autenticada, tiene un costo de quince mil colones, lo que en un diámetro de 50 metros a la redonda implicaría por lo menos gastar más de un millón de colones, ya que serían unas setenta y cinco o noventa firmas, además de los inconvenientes que se tienen cuando los propietarios no habitan las viviendas sino las alquilan. Añade, si Palí o los chinos del Bloque L gastaron dinero recogiendo firmas, obviamente son muy fuertes económicamente y pueden hacer dicha solicitud aportando las firmas. Dice que en su caso, siendo propietario de la casa L21, nunca se le ha pedido una firma para Cambio de Uso de Suelo en las viviendas vecinas, por lo que afirma, si el Concejo revisa los expedientes de los negocios vecinos verificarán que no se han recogido firmas.

Por otra parte, dice, la funcionaria Kembly Soto le notificó que no trasladaría su expediente a la Comisión de Obras, por lo que presentó una queja contra ella y luego de esto, el Concejo resuelve con vista en un oficio emitido por ella.

II. Contenido del Acto que se recurre

El oficio SCM-2550-2014 aquí recurrido, constituye la comunicación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal el día lunes 20 de octubre de 2014 en la Sesión Ordinaria no. 365-2014, Artículo V. Análisis de Informes, Punto 5. Informe no. 23 Comisión de Obras, el cual señala:

"... Se conoce oficio DIP-US-2015-2014

Suscrito por la Geog. Kembly Soto Chaves.

Asunto: Solicitud para el Cambio de Uso para **LOCAL COMERCIAL PARA VENTA DE COMIDAS** en el inmueble con la siguiente descripción:

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Vilma María Torres Miranda Eladio Antonio Otarola Torres		5-0128-0295 1-0768-0951	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-348036-1979	4-92980-001 4-92980-002		
Dirección: Distrito San Francisco, Comunidad Modelo La Aurora, lote L-21			

RECOMENDACIÓN:

Después de analizar el expediente aportado por el Departamento de Desarrollo Territorial, Esta comisión recomienda RECHAZAR el cambio de uso de suelo, ya que no cumple con lo estipulado según el Reglamento de construcciones, artículo IV.6.4.1; indicar al solicitante que debe cumplir con la lista de requisitos que establece el Reglamento, posterior a esto esta comisión valorará nuevamente el expediente".

A partir de la recomendación técnica expuesta en el Oficio DIP-US-2015-2014, la Comisión de Obras respaldó la tesis de la Planificadora Urbana, y propuso en el Informe no. 23 al Concejo Municipal, rechazar el cambio de uso de suelo, lo que fue acogido mediante acuerdo tomado en la sesión no. 365-2014, Artículo V. Análisis de Informes, Punto 5, acto administrativo en el que se indica:

VISTO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 23-2014 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR EL CAMBIO DE USO DE

SUELO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO SEGÚN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, ARTÍCULO IV.6.4.1; E INDICAR AL SOLICITANTE QUE DEBE CUMPLIR CON LA LISTA DE REQUISITOS QUE ESTABLE EL REGLAMENTO, POSTERIOR A ESTO ESTA COMISIÓN VALORARA NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE.

III. Criterio de esta Asesoría

El señor Eladio Otárola fundamenta su recurso en la falta de fundamentación del acto impugnado, alegando que en su gestión, solicitó que se le aplicara en favor, el Artículo IV.6.4.2 del Reglamento a la Ley de Construcciones, y que su casa ubicada en La Aurora, está frente al Parque de La Aurora, Calle Principal que afirma, es una zona con gran actividad comercial, donde las casas se han convertido en establecimientos de esa índole. Y a partir de dicha petición, reclama que el acto denegatorio carece de motivación porque no le indica porque no le resulta aplicable el artículo de cita. Revisado el expediente administrativo, se constata que en efecto el señor Otárola solicitó la aplicación de la normativa dicha basado, en estos argumentos.

Sobre el punto debe indicarse que el Artículo IV. 6.4.1 dice:

6.4.1 En urbanizaciones que no tengan área común o de servicios particulares definida o en aquellas en que ya se agotó, **se podrán hacer cambios de uso siempre y cuando se presente:** a) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50 metros, medido a partir del vértice del lote. Dicho documento debe presentarse autenticado. b) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos. c) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se dará como uso condicional, en el entendido de que todas las molestias deberán confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento deberá presentarse como Declaración Jurada. d) Los documentos deberán presentarse a la municipalidad y con base a ello podrá remitirlos a consulta a la Dirección de Urbanismo, expresando las razones por las cuales es consultada esta Dirección, para su resolución definitiva. En este caso, deberán indicar qué patentes funcionan en la Urbanización hasta la fecha. e) Las municipalidades informarán a la Dirección de Urbanismo cada vez que autorice su uso, a fin de mantener los planos de urbanización actualizados, aportando copia certificada de los documentos mediante los cuales se aprobó dicho uso. f) Los interesados en solicitar un cambio de uso en una urbanización con zona comercial deberán demostrar que el área comercial de la misma, ya ha sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto, es complementario a los existentes.

De su parte, el numeral citado por el recurrente dice:

IV. 6.4.2. Se autoriza el cambio de uso en aquellos lotes que enfrentan a vía nacional o a vía principal de la urbanización y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización. De requerirse estacionamiento, éste deberá ubicarse a más de 8 metros de la esquina.

En línea con lo expuesto, resulta claro que el Criterio Técnico expuesto en el oficio DIP-US-2015-2014 omite analizar la normativa vigente en relación a aquellos lotes que enfrentan una vía nacional o principal de la Urbanización, lo cual resulta necesario, habida cuenta de que este es el elemento fáctico y jurídico que citó como justificante en su solicitud el señor Eladio Otárola. En vista de que el Concejo Municipal, adopta una decisión a partir de un Dictamen de Comisión, que a su vez deriva del contenido de un informe técnico, estima esta Asesoría, que es preciso que la Planificadora Urbana se refiera de modo expreso a la solicitud del señor Otárola Torres y exponga su criterio técnico, respecto de lo solicitado, de modo que el acto en mención constituya una conducta motivada, a fin de que el usuario conozca, si no se otorga el Uso de Suelo, porqué no se otorga de cara a sus argumentos, o bien, si le corresponde declararlo conforme, indicar los motivos de su razonamiento técnico.

Recomendación:

- a) En relación al Recurso: Se recomienda revocar lo dispuesto en el Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria no. 365-2014 del 20 de octubre de 2014, Artículo V. Análisis de Informes, Punto 5. Informe 23, inciso 4.; ya que la decisión adoptada carece de la fundamentación técnica necesaria, lo que vicia de nulidad dicho acto. Acorde con la petición que expone el señor Eladio Otárola Torres ante Planificación Urbana, se dictará una nueva resolución debidamente motivada, previo informe técnico de la Planificadora Urbana, Bach. Kembly Soto.

- b) En relación a las solicitudes administrativas: sobre el contenido de las solicitudes administrativas que expone el señor Otárola Torres, se recomienda indicarle que toda la documentación relacionada con permisos de uso de suelo otorgados de previo en la zona que él habita, se encuentran a su disposición en la Dirección de Inversión Pública, tomando en cuenta que en su caso existe un interés legítimo en conocer los procedimientos aplicados para otorgar y/o denegar el uso de suelo comercial en dicha zona. En relación a la queja presentada contra la funcionaria Kembly Soto, en vista de que esta servidora depende directamente de la Administración (y no del Concejo Municipal) se traslada al señor Alcalde la queja planteada, quien tiene la competencia para determinar el mérito de la queja y lo que deba resolverse en el reproche planteado contra el proceder de la servidora municipal de cita.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CM-AL-008-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **EN RELACIÓN AL RECURSO: REVOCAR LO DISPUESTO EN EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 365-2014 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, ARTÍCULO V. ANÁLISIS DE INFORMES, PUNTO 5. INFORME 23, INCISO 4.; YA QUE LA DECISIÓN ADOPTADA CARECE DE LA FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA, LO QUE VICIA DE NULIDAD DICHO ACTO. ACORDE CON LA PETICIÓN QUE EXPONE EL SEÑOR ELADIO OTÁROLA TORRES ANTE PLANIFICACIÓN URBANA, SE DICTARÁ UNA NUEVA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA, PREVIO INFORME TÉCNICO DE LA PLANIFICADORA URBANA, BACH. KEMBLY SOTO.**
- b. **SOBRE EL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS QUE EXPONE EL SEÑOR OTÁROLA TORRES, SE APRUEBA INDICARLE QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PERMISOS DE USO DE SUELO OTORGADOS DE PREVIO EN LA ZONA QUE ÉL HABITA, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA QUE EN SU CASO EXISTE UN INTERÉS LEGÍTIMO EN CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA OTORGAR Y/O DENEGAR EL USO DE SUELO COMERCIAL EN DICHA ZONA. EN RELACIÓN A LA QUEJA PRESENTADA CONTRA LA FUNCIONARIA KEMBLY SOTO, EN VISTA DE QUE ESTA SERVIDORA DEPENDE DIRECTAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN (Y NO DEL CONCEJO MUNICIPAL) SE TRASLADA AL SEÑOR ALCALDE LA QUEJA PLANTEADA, QUIEN TIENE LA COMPETENCIA PARA DETERMINAR EL MÉRITO DE LA QUEJA Y LO QUE DEBA RESOLVERSE EN EL REPROCHE PLANTEADO CONTRA EL PROCEDER DE LA SERVIDORA MUNICIPAL DE CITA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite CI-08-15 referente a Manual del proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad. **AMH 0127-2015. N° 111.**

Texto del documento AMH-0127-2015 suscrito por el señor José Manuel Ulate – Alcalde Municipal el cual dice:

... "Por este medio saludo y remito copia del oficio CI-008-2015 de fecha 05 de febrero del 2015, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas-Corodinadora de Control Interno, correspondiente a la revisión y actualización del **"Manual del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia"**, con el fin de que si ha bien los tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación. Según recomendación de la Licda. Rosibel Rojas." ...

Texto del documento CI-008-2015 suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas – Coordinadora de Control Interno y la señora Ángela Aguilar Vargas – Coordinadora Comité Institucional de Control Interno, el cual dice:

... "En cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno y Plan de Acción del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno se ha realizado una revisión y actualización del Manual del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia, por parte de la Unidad de Control Interno.

Entre los principales ajustes aplicados se encuentran: fortalecimiento de la estrategia interna y lineamientos, complementando con autoevaluaciones por proceso, se simplifica el apartado de responsabilidades, dado que estas se encuentran detalladas en el Reglamento de Control Interno.

El documento fue revisado y validado por el Comité Institucional de Control Interno, quienes han manifestado su conformidad con las modificaciones finales, mediante oficio CICI-001-2015 del 04 de febrero 2015. Dichas modificaciones han sido integradas al manual vigente para conformar la versión actualizada de dicho manual, el cual se remite en formato digital.

Dado lo anterior, se requiere de su revisión y posterior traslado al Concejo Municipal para su aprobación, como "Manual del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia". Asimismo se requiere por parte del Concejo Municipal sea derogado el documento de Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.299-2013, del 23 de diciembre 2013; el cual se sustituye con el nuevo manual presentado."...

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0127-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO CI-008-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. ROSIBEL ROJAS ROJAS – COORDINADORA DE CONTROL INTERNO Y LA SEÑORA ANGELA AGUILAR VARGAS – COORDINADORA COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL "MANUAL DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- B. DEROGAR EL DOCUMENTO DE PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA NO. 299-2013 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL CUAL SE SUSTITUYE CON EL NUEVO MANUAL PRESENTADO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite CI-09-15 referente a Manual de implementación y funcionamiento del sistema específica de valoración de riesgos de la Municipalidad de Heredia. **AMH 0129-2015. N° 110.**

Texto del documento AMH-0129-2015 suscrito por el señor Alcalde, el cual dice:

... "Por este medio saludo y remito copia del oficio CI-009-2015 de fecha 05 de febrero del 2015, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas-Corodinadora de Control Interno, correspondiente a la revisión y actualización del "**Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia**", con el fin de que si ha bien los tienen los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación. Según recomendación de la Licda. Rosibel Rojas." ...

Texto del documento CI-009-2015 suscrito por la Licda. Rosibel Rojas – Coordinadora de Control Interno y la señora Ángela Aguilar Vargas – Coordinadora Comité Institucional de Control Interno, el cual dice:

... "En cumplimiento del Plan de Trabajo de la Unidad de Control Interno y Plan de Acción del Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno se ha realizado una revisión y actualización del Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, 2013, por parte de la Unidad de Control Interno.

Entre los principales ajustes aplicados se encuentran: fortalecimiento de la estrategia interna complementando con valoraciones por proceso, se actualizan los indicadores para la evaluación continua del sistema, se simplifica el apartado de responsabilidades, dado que estas se encuentran detalladas en el Reglamento de Control Interno.

El documento fue revisado y validado por el Comité Institucional de Control Interno, quienes han manifestado su conformidad con las modificaciones finales, mediante oficio CICI-001-2015 del 04 de febrero 2015. Dichas modificaciones han sido integradas al manual vigente para conformar la versión actualizada de dicho manual, el cual se remite en formato digital.

Lo anterior, para su revisión y posterior traslado al Concejo Municipal para su aprobación, como "Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia.". Asimismo se requiere por parte del Concejo Municipal sea derogado el documento de Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos de la Municipalidad de Heredia, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.0299-2013, del 23 de diciembre 2013; dado que se sustituye con el nuevo manual presentado." ...

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-0129-2015 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO CI-009-2015 SUSCRITO POR LA LICDA. ROSIBEL ROJAS ROJAS – COORDINADORA DE CONTROL INTERNO Y LA SEÑORA ANGELA AGUILAR VARGAS – COORDINADORA COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EL “MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- B. DEROGAR EL DOCUMENTO DE MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA NO. 0299-2013 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013, DADO QUE SE SUSTITUYE CON EL NUEVO MANUAL PRESENTADO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo Municipal

Asunto: Informe sobre análisis de la situación de los vecinos de La Aurora, en relación con la Calle La Modelo y los condominios, en cuanto a la recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo emitió un documento al respecto, el cual se transcribe a continuación y dice:

...“Se me ha trasladado por la Presidencia del Concejo (y a solicitud del Regidor Gerardo Badilla) el análisis de la situación de los vecinos de La Aurora, en relación con La Calle Modelo, y los Condominios, específicamente en cuanto a la recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos que se producen en Los Condominios y el problema que se genera en el Centro de La Aurora.

Lo primero que quiero decirles es que no les he remitido un segundo informe, precisamente porque no les tengo una respuesta a sus inquietudes, que son diversas y no necesariamente coincidentes y algunas respuestas no las tengo, porque no todo depende del criterio jurídico, también debe haber voluntad de las partes, no nosotros, sino los propietarios de las viviendas en Condominio ubicadas en La Aurora.

Como ustedes saben me he reunido en dos oportunidades con ustedes y presenté un primer informe. Este no fue aceptado porque técnicamente no era lo que se esperaba y lo entiendo, ya que ofrece únicamente medidas paliativas pero no una solución permanente. También de mi primer informe se cuestionó mi probidad, y en esa fecha, señalé con el debido respeto, que mi accionar y el contenido del informe, no responde a orientaciones políticas ni a respuestas pre constituidas con jerarcas de la Institución. Mi proceder no es de esa naturaleza y más allá del simple discurso, está mi trabajo como respaldo de lo que afirmo, en el que prima la neutralidad política que los asesores debemos tener. Esta neutralidad incluso hace que no replique ante aseveraciones de orden político que ustedes realizan en el marco de las reuniones, respecto de gobernantes o ex gobernantes.

Lo cierto es que hay una problemática real, y es la dificultad para que los Condominios se organicen y recojan toda la basura que generan y la lleven a un depósito conforme exige el tratamiento de residuos sólidos. En el caso concreto, se trata de casas de habitación que no necesariamente están habitadas por sus propietarios y aunque lo fueren, la experiencia de más de dos décadas demuestra que no ha habido una administración de condominio formalmente organizada, como se busca con este régimen de propiedad.

Aunado a la dificultad de localizar los propietarios y conformar una Asamblea para renunciar al régimen de propiedad en condominio (que es la solución que da la Ley) tampoco podemos contar con la anuencia de quienes viven allí, pues según el propio Olinyer Garita nos expresaba, hay algunas personas que si quieren mantener la propiedad de esa naturaleza, que implica entre otras cosas, restricción de ingreso a terceros.

Yo he opinado en las reuniones que por un asunto de salubridad e interés público, podríamos solicitar a la Alcaldía que siempre se envíe un recolector de basura a la calle principal del Condominio, pues finalmente, aunque no pagan recolección de basura, generan una situación de acumulación de basura en los parquecitos de La Aurora. De esta propuesta, don Gerardo Badilla, como contribuyente de la Municipalidad, ha estimado que no está de acuerdo y que las personas no deberían recibir el servicio si no lo pagan, mientras que otros si lo están pagando. Son posiciones y respetamos las diferencias. Para mi si cabe como una medida cautelar, accesoria a

alguna solución definitiva, habida cuenta de que los contratos de recolección son por tonelada y no por kilometraje, y casi las mismas toneladas que se recogerían afuera del Condominio se están recogiendo hoy por hoy en el centro de La Aurora, ya que mucha gente manda a botar todo tipo de desechos a ese lugar.

Como puede apreciarse, ni entre nosotros tenemos posiciones de consenso y tampoco el Municipio puede, en un Estado de Derecho, venir a imponer una solución en contra de la voluntad de los propietarios de las casas que están en régimen de Condominio.

Entiendo la molestia y la preocupación, de un problema real y añejo, pero igual de gran complejidad. Se me ha ocurrido, como les dije en la última reunión, que busquemos a la gente de la Dirección de Urbanismo del INVU para ver si hay alguna posibilidad de variar el sistema de propiedad en Condominio de La Aurora (Los Condominios). Pero reitero, el derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles de esos condominios, solo acepta las limitaciones que la propia Ley impone, y es una cuestión de resguardo constitucional.

Finalmente, dejo constancia de que en modo alguno pretendo con estas líneas que las acciones que se dice tomarán, no se lleven a cabo. Soy respetuosa de la participación ciudadana, la que necesariamente, también debería ser respetuosa del Estado de Derecho, consecuente con los verdaderos intereses que deben primar al ejercer esas garantías.

Dicho lo anterior, estoy trasladando este correo al señor Presidente del Concejo, para que conozca del interés manifiesto de ustedes en tener una Audiencia ante el Concejo Municipal. También estoy trasladando una copia al señor Alcalde, que no puede estar ajeno a la situación. Más allá hay competencias que se nos escapan en La Municipalidad, pero también estoy copiando a la Gestora de Proyectos, MII. Angela Aguilar, para que nos pueda indicar si es posible concertar alguna cita con la Dirección de Urbanismo del INVU y que en forma conjunta exponamos esta situación del régimen de propiedad en Los Condominios de la Aurora.”...

La Presidencia indica que hasta don conoce los condóminos deben organizarse y pagan por el servicio de basura; a lo que responde la Licda. Quirós que efectivamente es así y paga la filial. En este caso concreto no pagan y al no pagar el camión no entra. Hay que buscar una solución porque se genera basura. Hay una problemática grande ya que las perronas que viven ahí pagan a otras personas para que lleven la basura a otro lado, y al final la Municipalidad la recoge de los parques, alcantarillas y otros sitios. La idea es desafectar la propiedad para que entre el camión, pero algunos no quieren. La decisión la tiene que tomar la asamblea de los condóminos, pero algunos no quieren.

La regidora Olga Solís indica que ya tienen la consulta del INVU, la cual se hizo a través de la Comisión de obras y dice que si se puede, pero tienen que hacer una asamblea y tomar el acuerdo. Pero si se puede cambiar de condominio a área residencial.

La Presidencia comenta que la idea es que la Municipalidad vaya a recoger y decirles que dejen en un lugar específico para recoger, sin que paguen.

El regidor Gerardo Badilla indica que fue sorprendente ver este tema aquí. Informa que se han hecho dos reuniones y es importante que el dictamen legal diga que sucede con los condóminos, sino quieren cambio a figura de Urbanización. Comenta que legalmente no puede decir que es lo que procede. Dijo que no estaba de acuerdo en contratar un camión para que vote la basura, porque termina la Municipalidad recogiendo la basura de forma gratuita. La Municipalidad debe buscar una forma de buscar esas personas para exponerles la situación, de tal forma que ellos comprendan el asunto y se les debe dar una capacitación para que puedan escuchar la forma en que se deben organizarse para que funcionen como dice la ley.

La regidora Alba Buitrago indica que los condominios tienen muchos años. Ellos pagan a una persona y son muchos extranjeros lo que viven ahí, pero a ellos no les gusta pagar y la basura la van a poner a la Iglesia Bautista. Indica que hay problemas de delincuencia y ellos pagan quien recoja la basura pero hay algunos que no quieren pagar. Ahí viven extranjeros de extranjeros de extranjeros.

La Presidencia aclara que es un lugar privado y los condóminos vienen a ser los socios de una empresa. Invertir recursos públicos para capacitar en una empresa privada, es un tema de análisis. Ese es el tema y el problema es, el hecho que sea un condominio.

La pregunta a la Licda. Priscila Quirós si hay alguna solución legal y si hay alguna herramienta que solucione el problema.

La Licda. Priscila Quirós indica que el marco jurídico es la ley de propiedad en condominio. Se exploraron soluciones y no ha encontrado solución alguna. La personas viven en tránsito y por tal razón la señora Angela Aguilar gestionó una visita en el INVU.

La Presidencia pregunta si habrá una posibilidad de cobrar el servicio de basura, a lo que responde la Licda. Quirós que el problema empieza desde el génesis de este proyecto. La Municipalidad no puede entrar y si recoge la basura es en la entrada y nadie va a pagar. En condominio lo que se hace es que se le cobra a cada uno, como se les cobra en otros condominios. Se puede cobrar a cada una de las filiales. Sería bueno preparar una presentación hablando con el señor Francisco Sánchez para ver como se hace con otros condominios y cómo se puede adaptar acá el tema del cobro.

El regidor Rolando Salazar manifiesta que en La Aurora y en otros lugares la basura se saca y se deja en la calle, por tanto considera que es un problema de cultura. Indica que el tiene una propiedad en un condominio y paga 4 mil colones a un camión que entra al condominio a sacar la basura, pero es una asunto de organización dentro del mismo condominio.

La regidora Catalina Montero manifiesta que le parece que esto está bien, pero se está al frente de algo más complejo. Considera que hay que hacer un proceso de educación. Ojala que se pueda desarrollar ese proyecto de calle modelo e involucrar a la Licda. Estela Paguaga – Coordinadora de Equidad y Género, a la Licda. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional y otros funcionarios técnicos y profesionales para buscar una solución pronta a esta situación.

El regidor Minor Meléndez comenta que ya se sabe cuál es el problema, ahora es buscar la solución. Considera que se debe acompañar a estas organizaciones para que se desarrollen. Es integrar a las personas y organizaciones que quieran participar en este proceso.

La señora Lorena Salgado – Vecina de Comunidad Modelo La Aurora brinda un saludo al Concejo y señala que el mismo estado genero este problema y nació hace 26 años en este caso, por tanto debe revisarse a nivel integral. Indica que se creó la Asociación de Desarrollo de la Mayorga y con personas de los condominios. Afirma que el problema social es muy fuerte y bien delicado y no solo tienen problemas con el tema de la basura; el problema es en todos los niveles, por tanto debe ser revisado con mucho cuidado y en forma integral. Indica que quizás como ya están próximas las elecciones, se puede trabajar con estas inquietudes y buscar forma de dar una solución.

El regidor Rolando Salazar indica que si se quitan dos cantinas que están ahí, la misma Aurora se sana. Esas cantinas provocan un ambiente que no es bueno y eso genera pobreza.

La Presidencia señala que se han pasado varios procesos de elecciones en este Concejo y no han subido ni han bajado el paso, de ahí que siguen trabajando igual. Afirma que salirse de lo legal no se puede y como se puede operar. Considera que se debe averiguar en la Contraloría General de La República como se puede hacer, porque es un tema bastante complejo.

// ANALIZADA LA SITUACIÓN QUE SE PLANTEA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL TEMA A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS Y AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EXPONER Y CONSULTAR AL LIC. FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SOBRE CÓMO SE PUEDE PROCEDER TOMANDO COMO REFERENCIA OTROS CONDOMINIOS, YA QUE DE IGUAL FORMA SE RECOGEN LOS RESIDUOS Y DEBEN CANCELAR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA MUNICIPALIDAD. ADEMÁS ANALIZAR EL TEMA LEGAL ANTE EL INVU, PARA LO CUAL SE INVITA A LA SEÑORA ANGELA AGUILAR – GESTORA DE PROYECTOS, PARA ANALIZAR Y HACER LAS CONSULTAS RESPECTIVAS. SE DEBE PREPARAR UN INFORME EN EL CUAL SE INDIQUE, ¿ CÓMO HACEN OTROS CONDOMINIOS CON RESPECTO A LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS?, ¿CÓMO CANCELAN EL SERVICIO DE ESA RECOLECCIÓN?, ¿QUÉ PROPONEN LOS VECINOS?, ¿SE DEBE ENVIAR AL MINISTERIO DE SALUD? ENTRE OTRAS INTERROGANTES Y PARA LO CUAL INCLUSIVE, SE PUEDE REALIZAR UNA CONSULTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA TENER MAYOR CLARIDAD Y BUSCAR UNA SOLUCIÓN A LA SITUACIÓN PLANTEADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 02 Comisión de Obras

Reunión celebrada por la Comisión de Obras del Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el día martes 3 de febrero del 2015 a las 5:30 pm en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal para analizar y recomendar diversos temas que se detallan a continuación:

PRESENTES:

Regidora: Olga Solís Soto - Coordinadora

Regidor: Herbin Madrigal Bonilla

Regidor: Rolando Salazar Flores.

Ausentes:

Regidora: Maritza Segura Ausente sin Justificación

Regidora: Samaris Aguilar Ausente sin Justificación

ASESOR TÉCNICO.

Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal.

Lic. Priscilla Quirós

Geógrafa Kembly Soto

1- OFICIO SCM-0160 - 2015

SUSCRIBE: Eladio Sánchez – Encargado de mantenimiento

ASUNTO: Inspección en Urbanización Cielo Azul, Casa N° 9 en Santa Cecilia.

DOCUMENTO N°: 051

FECHA: 02-02-2015

SESIÓN N° 388-2015.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión visitó el lugar y se observa que el trabajo realizado está bien, sin embargo, al final de la cuneta se nota que esta termina en zona verde y al encontrarse una casa al lado, es posible que el agua que por ahí discurra, genere problemas a la vivienda vecina.



Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Ingeniera Lorelly Marín valore la situación y de ser necesario se corrija como corresponde.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS N° 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA INGENIERA LORELLY MARÍN VALORE LA SITUACIÓN Y DE SER NECESARIO SE CORRIJA COMO CORRESPONDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- OFICIO SCM-0163 - 2015

SUSCRIBE: Freddy Cervantes Paniagua – Presidente Asoc. Específica de Desarrollo Urbanización Aries

ASUNTO: Solicitud para que no se permita construcción de un "depósito para basura"

DOCUMENTO N°: 067

FECHA: 02-02-2015

SESIÓN N° 388-2015.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión visitó el lugar y observó que se ha construido, en apariencia, un depósito para basura en donde en un inicio se construiría la salida del condominio.

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que se le dé una respuesta técnica y jurídica a la petición que hacen estos vecinos.

// ESTE PUNTO YA SE CONOCIÓ EN LA SESIÓN ORDINARIA 391-2015.

3- OFICIO SCM-0128 - 2015

SUSCRIBE: Sandra león Coto – Rectora Universidad Nacional.

ASUNTO: Solicitud de cambio para que el desfogue pluvial Proyecto Mejoramiento de la Educación Superior se corrija y que diga que el desfogue es a los Ríos Pirro y Bermúdez.

DOCUMENTO N°: 026

FECHA: 26-01-2015

SESIÓN N° 386-2015.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda hacer la corrección para que diga en el punto 1 "Datos del Solicitante": Desfogues a los sistemas existentes y posterior a los ríos Pirro y Bermúdez".

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS N° 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: HACER LA CORRECCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA SANDRA LEÓN COTO – RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL, PARA QUE DIGA EN EL PUNTO 1 "DATOS DEL SOLICITANTE": DESFOGUES A LOS SISTEMAS EXISTENTES Y POSTERIOR A LOS RÍOS PIRRO Y BERMÚDEZ". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- Nota sin N° de oficio con fecha 12 de enero del 2015.

Agradecimiento y solicitud de los vecinos y vecinas de la Urbanización La Ilusión ubicada del Edificio Administrativo de ESPH 800 mts Sur.

Estos vecinos indican que están muy agradecidos por el trabajo que hizo la Municipalidad en su parque infantil pero solicitan que en área restante que tiene, como uso de suelo Comunal, se construya una canchita de basquetbol y futbol, ya que es el deporte que más practican los niños de la comunidad. Indican que estos pequeños contantemente tienen problemas con los vecinos ya que juegan en las calles y golpean las casas lo que genera malestar de los vecinos.

Esta comisión recomienda trasladar esta solicitud a la Administración a fin de que la Arq. Elizeth Montero valore la solicitud y se le dé una respuesta a los vecinos.



// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS N° 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA ARQ. ELIZETH MONTERO VALORE LA SOLICITUD Y SE LE DÉ UNA RESPUESTA A LOS VECINOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Cambios de Uso de Suelo.

5- Se conoce oficio DIP-US-0102-2015 y SCM- 0055-2015.

Suscrito por la Geog. Kembly Soto Chaves.

Asunto: solicitud de cambio de uso de suelo por parte de la señora María Antonieta de Jesús Sáenz Torres

Se solicita el Cambio de Uso para **SODA-VENTA DE COMIDAS RAPIDAS** en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Luis Roberto Juárez Pérez		5-0135-0690	
María Antonia de Jesús Sáenz Torres		5-0164-0933	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-223768-1994	4-145654-004 4-145654-003	66	159
Dirección: Distrito San Francisco, Urb. La Cumbre lote 22-D			

Según la valoración técnica el expediente no está completo por lo que No se recomienda la aprobación ya que NO cumple con lo estipulado en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS N.º 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR EL CAMBIO DE USO SOLICITADO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6- Se conoce oficio DIP-US-0063-2015

Suscrito por la Geog. Kembly Soto Chaves.

Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo por parte de **Agencia Aduanal Global Servicios Ruiz S.A.**

Se solicita el Cambio de Uso para **Construcción de locales comerciales y oficinas** en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Agencia Aduanal Global Servicios Ruiz S.A.		3-101-175418	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-792894-2002	4-186391-000	90	306
H-792893-2002	4-186390-000		307
Dirección: Distrito, Ulloa, Urb. Casa Blanca lote 17-B Y 16-B			

Según la valoración técnica el expediente no está completo por lo que No se recomienda la aprobación ya que NO cumple con lo estipulado en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS N.º 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR EL CAMBIO DE USO SOLICITADO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7- Se conoce oficio DIP-US-0062-2015

Suscrito por la Geog. Kembly Soto Chaves.

Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo por parte **José Eugenio Valerio Herrera**

Se solicita el Cambio de Uso para **TIENDA DE VENTA DE UNIFORMES** en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
José Eugenio Valerio Herrera		4-0164-0836	
Karina Rosibel Vargas Rosales		1-1071-0104	
Rosibel Vargas Rosales		1-0382-0897	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-799755-2002	4-186377-001	90	320
	4-186377-002		
	4-186377-003		
Dirección: Distrito Ulloa, Residencial Casa Blanca lote 3-B			

Según la valoración técnica el expediente no está completo por lo que No se recomienda la aprobación ya que NO cumple con lo estipulado en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS N.º 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR EL CAMBIO DE USO SOLICITADO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8- **Se conoce oficio** DIP-US-0064-2015

Suscrito por la Geog. Kembly Soto Chaves.

Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo por parte **Evaudilio Alfaro Madrigal**

Le informo que **según la valoración técnica el expediente no será trasladado al Concejo Municipal ya que no cumple con lo estipulado en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones.**

Se solicita el Cambio de Uso para **Construcción de local comercial** en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Evaudilio Alfaro Madrigal		4-0145-0142	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-1717420-2014	4-186375-000	90	119
Dirección: Distrito, Ulloa, Urb. Casa Blanca lote 13-A			

Según la valoración técnica el expediente no está completo por lo que No se recomienda la aprobación ya que NO cumple con lo estipulado en el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO APROBAR EL CAMBIO DE USO SOLICITADO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO IV.6.4.1 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9- OFICIO SCM-0164 - 2015

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite DIP-0032-2015, referente a solicitud de autorización para instalar una malla en el lote para parque en la Milpa.

DOCUMENTO Nº: 1171

FECHA: 02-02-2015

SESIÓN Nº 388-2015.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe de la Ing. Marín y trasladar a la Administración a fin de que se programe el cierre del terreno mencionado.

Por otra parte trasladar a la Administración a fin de que la Dirección Jurídica investigue las razones por las cuales el otro terreno no ha sido entregado a la Curía Metropolitana he informe a este concejo para su respectivo seguimiento.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 9 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. **ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME DE LA ING. MARÍN Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROGRAME EL CIERRE DEL TERRENO MENCIONADO.**

b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA INVESTIGUE LAS RAZONES POR LAS CUALES EL OTRO TERRENO NO HA SIDO ENTREGADO A LA CURÍA METROPOLITANA HE INFORME A ESTE CONCEJO PARA SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10-OFICIO SCM-2602 - 2014

SUSCRIBE: Roberto Vargas

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial en distrito Mercedes esquina noroeste, avenida 24, calle 22

DOCUMENTO Nº: 1246

FECHA: 01-12-2014

SESIÓN Nº 374-2015.

RECOMENDACIÓN

Esta comisión recomienda dejar este documento para conocimiento ya que el desfogue que aquí se solicita fue resuelto en el informe N° 28-2014, punto N° 10.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO YA QUE EL DESFOGUE QUE AQUÍ SE SOLICITA FUE RESUELTO EN EL INFORME N° 28-2014, PUNTO N° 10. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11-OFICIO SCM-2771 - 2014

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite DIP-DGV-199-2014, referente a consultas que se derivan del proyecto de reconstrucción en el barrio Corazón de Jesús.

DOCUMENTO N°: 1149

FECHA: No Hay

SESIÓN N° No Hay.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda dejar para conocimiento.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 11 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12-RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

En visitas al Residencial Las Palmeras, se han observado ampliaciones y mejoras en la mayoría de las casas y se ha notado que en algunas de ellas se ha eliminado el tanque de captación de las aguas pluviales, incumpliendo con esto el permiso de construcción dado a las mismas.

Esta comisión recomienda solicitar a la Administración - Sección de Control y Fiscalización Urbano un informe sobre los casos que se han notificado por el incumplimiento del permiso de construcción otorgado al Conjunto Residencial Las Palmeras ya que de mantenerse la eliminación de estos tanques, no se estaría cumpliendo con lo acordado por este Concejo en el tema de la retención de las aguas pluviales para todos los desarrollos Urbanísticos del Cantón.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 12 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN URBANO, UN INFORME SOBRE LOS CASOS EN RESIDENCIAL LAS PALMERAS QUE SE HAN NOTIFICADO, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN OTORGADO AL CONJUNTO RESIDENCIAL LAS PALMERAS, YA QUE DE MANTENERSE LA ELIMINACIÓN DE ESTOS TANQUES, NO SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON LO ACORDADO POR ESTE CONCEJO EN EL TEMA DE LA RETENCIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES, PARA TODOS LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DESFOGUES:

13-OFICIO SCM-0089 – 2015 y DIP-DT-0097-2015

SUSCRIBE: Arq. Eduardo Bertheau Oros.

ASUNTO: Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para construcción de oficinas y apartamentos.

DOCUMENTO N°: 001

FECHA: 19-01-2015

SESIÓN N° 385-2015

Análisis técnico del desfogue pluvial: Oficinas y Apartamentos			
Propietario		Ubicación	
Centro de Idiomas Interculturales S.A.		Heredia, calle 10, avenida 4 y 6	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-280606-1977	039813	32	510
Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente y posteriormente al río Pirro			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo:			
Ing. William Gamboa Ellis, IC-22552			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 2.2 Intensidad de la lluvia: 191,53
- 2.3 Período de retorno: 25 años
- 2.4 Área del proyecto: 524.36 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde = $0,0047 \text{ m}^3/\text{s} = 4,75 \text{ l/s}$
- 2. Caudal generado con proyecto = $0,207 \text{ m}^3/\text{s} = 20,7 \text{ l/s}$
- 3. Con medida de retención = $0,002 \text{ m}^3/\text{s} = 2,0 \text{ l/s}$

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 44 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el Río Pirro. La reducción del tamaño del reservorio pluvial, se debe a la **implementación del concreto permeable** en el proyecto, lo cual permite la disminución de la escorrentía y volumen del tanque o laguna de retención.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un período de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 44 litros por segundo.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. William Gamboa Ellis y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Gestor Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia no es responsable de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio **DIP-DT-0097-2015** y otorgar el desfogue solicitado.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 13 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS N.º. 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO DIP-DT-0097-2015 Y OTORGAR EL DESFOGUE SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14-OFICIO SCM-0054 – 2015 y DIP-DT-0100-2015

SUSCRIBE: Víctor Garita González

ASUNTO: Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para construcción de un parqueo y 2 locales comerciales en avenida 12 calle 6 y 8.

DOCUMENTO N.º: 005

FECHA: 12-01-2015

SESIÓN N.º 383-2015

Análisis técnico del desfogue pluvial: Locales y Parqueo AGG			
Propietario		Ubicación	
Alberto Garita González		Heredia, avenida 12, calle 6 y 8	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-958375-1991 y H-963212-2004	032089	44	398 y 397
Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Rodrigo Lara Rivera, IC- 4312			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

- Tiempo de concentración: 10 minutos
- Intensidad de la lluvia: 191,53
- Periodo de retorno: 25 años
- Área del proyecto: 969,81 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- Caudal del terreno en verde = 0,0439 m³/s = 43,9 l/s
- Caudal generado con proyecto = 0,59 m³/s = 59,0 l/s
- Con medida de retención = 0,02 m³/s = 20,0 l/s

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 40 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el Río Pirro. La reducción del tamaño del reservorio pluvial, se debe a la **implementación del concreto permeable** en el proyecto, lo cual permite la disminución de la escorrentía y volumen del tanque o laguna de retención.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 83 litros por segundo.

4- Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Rodrigo Lara Rivera y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Gestor Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia no es responsable de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el oficio **DIP-DT-0100-2015** y otorgar el desfogue solicitado.

// VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 14 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO. 02-2015, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL OFICIO DIP-DT-0100-2015 Y OTORGAR EL DESFOGUE SOLICITADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer informe del Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial – DIP-DT-0149-2015.

Texto del informe:

“Señores
Comisión de Obras y Ambiente

Análisis técnico del desfogue pluvial: Condominio Comercial y Residencial Café			
Propietario		Ubicación	
3-101-643022 S.A.		Costado este de los tanques del Ay A, La Aurora (frente a la ruta nacional 111 y calle La Amistad)	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-1670174-2013 y H-1469837-2010	238266	51	2/1
Desfogue: Al sistema de alcantarillado existente y posteriormente al río Quebrada La Guaria			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Alejandro Chacon Vargas, IC9828			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial.

2. Parámetros utilizados:

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 2.2 Intensidad de la lluvia: 191,53
- 2.3 Periodo de retorno: 25 años
- 2.4 Área del proyecto: 100.894,33 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

- 1. Caudal del terreno en verde= 1,2334 m³/s= 1233,43 l/s
- 2. Caudal generado con proyecto = 3,2770m³/s= 3277,0 l/s
- 3. Con medida de retención = 0,62 m³/s= 62 l/s

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 5517.63 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en la Quebrada La Guaria.

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 62 litros por segundo.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Alejandro Chacón Vargas y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Gestor Ambiental

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que la Dirección de Inversión Pública de la Municipalidad de Heredia no es responsable de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DEL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL DOCUMENTO DIP-DT-0149-2015 Y APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL CONDOMINIO COMERCIAL Y RESIDENCIAL CAFÉ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Olga Solís señala que como responsabilidad les ofrecieron hacer una rotonda en la Iglesia Cristiana, lo que vendría a dar un gran respiro a quienes circulan por esa vía.

REUNIONES DE COMISIONES

Becas – miércoles 26 de febrero - 8:30 a.m.

Gobierno y Administración - jueves 26 de febrero - 4:00 p.m. (Convocar al señor Jerson Sánchez – gestor de Talento Humano para que asista a esta reunión).

COMAD – lunes 02 de marzo - 5 pm.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

José Herrera Venegas. Solicitud de reubicación de anclaje. **Email: jherrerav@esph-sa.com**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-113-2015, referente a convenio entre la Municipalidad y la Fundación para el Bienestar del Discapacitado. **AMH-162-2015** [N° 126-2015](#)

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite CI-010-2015, referente al informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2013, correspondiente al IV trimestre 2014. **AMH-145-201**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite CI-011-2015, referente al informe de seguimiento de valoración de riesgos 2013, correspondiente al IV trimestre 2014. **AMH-146-2015**

COMISION DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal. Licitación Pública N° 2015 In -000001-01 Contratación para suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica en

carpetas de espesor a definir, emulsión asfáltica y base, sub base y perfilado de vías de pavimento asfáltico y otros para la Municipalidad de Heredia. Consta de I tomo., que va del folio 01 al 284. AMH .173-2015. **N° 132-2015 . SE ENTREGA EL EXPEDIENTE ORIGINAL, CONSTA DE I TOMO. QUE VA DEL FOLIO 01 AL 284.**

Ing. Alejandro Badilla Estrada - Gerente General Ecoterra. Informe referente a la contratación de servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes municipales. alejandrobaddilla@ecoterra.co.cr **N° 99. (VERLO CON PRISCILLA).**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite informe de acuerdos y traslados correspondiente a las sesiones 299-2013 a la 310-2014. **AMH-166-2015 N° 128-2015**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Propuesta de aumento del 2% sobre el salario base de los funcionarios municipales. **AMH-157-2015 N° 123-2015**

COMISION DE OBRAS

Jorge Rivera García - Ingrid Ileana Cruz. Solicitud de cambio de uso de suelo en la Aurora. Cel: 8735-44-78 **N° 131-2015**

COMISION DE SEGURIDAD

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite oficio AJ-077-2015 referente a solicitud de autorización para instalar una malla en el lote para parque infantil y autorización para instalar un mecanismo de vigilancia que impida el paso de vehículos. **AMH 0121-2015.**

COMISION DE VENTAS AMBULANTES

Armando Porras Zúñiga. Solicitud de permiso para vender frutas en burbujas de plástico de 7 a 12 md. **Tel:2260-30-51 Cel: 7059-97-31 Hijo N° 115-2015**

CONSEJOS DE DISTRITO

Licda. Jacqueline Fernández Castillo - Planificadora Institucional. Invitación a los Concejos de Distrito a participar del proceso de Presupuesto Participativo, el día 24 de febrero en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a las 6:00 p.m. **CPM-004-2015**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

María Eugenia Serrano Orozco - Presidenta UCA-Heredia. Informa que el nuevo representante del sector comunal en la Junta Vial Cantonal es el señor Julio Rodríguez Madrigal. ☎ **2237-9035 / 8844-7783 mariaserra8@hotmail.com . (FLORY HABLAR CONMIGO). URGENTE.**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Carlos Feoli Escalante - Gerente PIMA. Remite observaciones al reglamento a la Ley 9023, relacionados con PIMA. **Tel: 2239-99-31 N° 116-2015**

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal . Remite DIP-GA-043-2015 referente a resolución N° 2510-2013 sobre proyecto alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales. **AMH 0133-2015. N° 112. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESTE LA COLABORACIÓN RESPECTIVA**

Licda. Nery Agüero Montero - Asamblea Legislativa. Remite para su estudio el proyecto N° 19.407 "Ley para mejorar la lucha contra el contrabando" **Email: naguero@asamblea.go.cr**

Carmen Arguedas Rodriguez. Solicitud de ayuda económica o de la donación de tela para la confección del traje típico de Heredia para el Grupo Folklórico. **Cel: 8710-21-85 8307-62-98 N° 127-2015**

Nery Agüero Montero - Asamblea Legislativa . Remite para su estudio el proyecto Expediente N° 19.256 Ley para lo investigación, regulación y control de las plantas cannabis y cáñamo para uso medicinal, alimentario e industrial. **Email: naguero@asamblea.go.cr**

FRACCIÓN DEL PAC

Alejandro Molina Solís - Director MOPT. Traslada SM-2286-14 referente a situaciones que se presentan en la Red Vial al Ing. Mauricio Salón Echeverría Director Ejecutivo CONAVI. **DOP-2015-361 N° 95**

CARMEN CHAVES FONSECA. fax: 2237-04-2

Carmen Chaves Fonseca - Supervisora Circuito 01. Remite terna para nombramiento de Junta Liceo de Heredia por fallecimiento de un miembro. **Fax: 2237-04-21 N° 121-2015 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA CARMEN CHAVES, PARA INDICARLE, QUE A FIN DE QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE APORTE CERTIFICACIÓN DE DIFUNCIÓN.**

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite oficio AJ-077-2015 referente a solicitud de autorización para instalar una malla en el lote para parque infantil y autorización para instalar un mecanismo de vigilancia que impida el paso de vehículos. **AMH 0121-2015.**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA JOVEN - DESIGNADOS-PRESIDENTE MUNICIPAL

Josué Mora Murillo - Secretario Junta Directiva Consejo de la Persona Joven. Rechazar Recurso de Apelación interpuesto por Manuel Zumbado Araya. **JD-014-2015. ☎ 2280-437**

PRESIDENTE MUNICIPAL - ASOCIACIÓN DE ADULTO MAYOR LOS LAGOS (TEL: 8937-75-06) - ADI LOS LAGOS (deliarioschaves@hotmail.com).

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-092-2015 referente a que se tomen soluciones rápidas y oportunas con relación al terreno del parque Los Lagos 2. **AMH 0125-2015. N° 103. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN DE ADULTO MAYOR Y A LA ADI DE LOS LAGOS, PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 NDÍAS SE MANIFIESTEN SOBRE ESTE DICTAMEN.**

ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO VILLA PAOLA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento STI-012-2015 referente a instalación de cámaras de vigilancia en el sector de Villa Paola, Guararí. **AMH 0128-2015. N° 53.**

DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

Emma C. Zúñiga Valverde - Secretaria Junta Directiva Seguro Social. Remite copia de oficio 24.472 de fecha 4de 2015, relacionado con el artículo 33 de la sesión N 8761 -celebrada el 29 de enero de 2015. ☎ **2223-3960. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, PARA SU INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. Hannia Alejandra Campos Campos - Secretaria Concejo Municipal de Coto Brus
Asunto: Solicitud para que se reforme la Ley N° 2822 para que no se le retenga el 15% a la dietas de los regidores. **MCB-CM-020-2015. ☎ 2773-3942**
1. Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA. - Gerente General ESPH SA.
Asunto: Respuesta al Diputado José Ramírez referente al tema del recurso hídrico. **GG-009-2015-R. N° 106**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MSc. Heidy Hernandez Benavides- Vice alcalde Municipal
Asunto: Hacer de conocimiento a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias I necesidad de proceder a solicitar a la Presidencia de la República la declaratoria de emergencia ante el colapso de un tubo madre que suministra agua potable en Guararí de Heredia Urbanización Nísperos 3. CME-HEREDIA-042-2015.
Email: hhernandez@heredia.go.cr
2. Vinicio Vargas Moreira
Asunto: Hacer de conocimientos al Concejo Municipal que de acuerdo a la lista de solicitudes del Residencial Portal del Valle , Barreal de Heredia, las mismas ya se realizaron. **DIP-GA-OA-27-2015**
2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite CI-010-2015, referente al informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2013, correspondiente al IV trimestre 2014. **AMH-145-2015**
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite CI-011-2015, referente al informe de seguimiento de valoración de riesgos 2013, correspondiente al IV trimestre 2014. **AMH-146-2015**

5. Carlos Feoli Escalante - Gerente PIMA
Asunto: Remite observaciones al reglamento a la Ley 9023, relacionados con PIMA. **Tel: 2239-99-31 N° 116-2015**
6. Licda. Ana Virginia Arce León
Asunto: Informe AI-11-14, referente a estudio sobre procedimientos de elaboración de las planillas en Talento Humano. **AIM-30-2015 N° 117-2015**
7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia CM-008-2015, en el cual se adjunta cd que contiene información de catalogo de cuentas y manual de cuentas y políticas contables. **AMH-143-2015 N°119-2015**
8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio AJ-077-2015 referente a solicitud de autorización para instalar una malla en el lote para parque infantil y autorización para instalar un mecanismo de vigilancia que impida el paso de vehículos. **AMH 0121-2015.**
9. Licda. Ana Virginia Arce León
Asunto: Remite informe AI-09-2014, referente estudio relativo a denuncia sobre supuesto incumplimiento del cobro de impuestos de la patente comercial por parte de PIMA /CENADA **AIM-31-2015 N° 124-2015**
10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
Asunto: Licitación Pública N° 2015 In -000001-01 Contratación para suministro, acarreo, colocación y acabado final de mezcla asfáltica en carpetas de espesor a definir, emulsión asfáltica y base, sub base y perfilado de vías de pavimento asfáltico y otros para la Municipalidad de Heredia. Consta de I tomo., que va del folio 01 al 284. AMH .173-2015. **N° 132-2015.**
11. MBa. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP GA-oA-0295-2015, referente a la instalación de rótulos en el parquecito de la Urbanización El Pino. AMH 161-16. **N° 129-2015.**
12. Informe de la Comisión Especial para valorar la compra de mobiliario nuevo para el Concejo Municipal.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTITRÉS HORAS.

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.